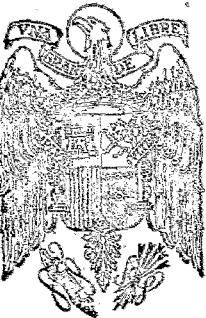


DIARIO OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO



ORDENES

Subsecretaría INGENIEROS Concursos

Por existir una vacante de sargento en la Sección de Transmisiones de la compañía motorizada de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se anuncia el oportuno concurso para su provisión, con arreglo a las normas insertas en el decreto de 7 de octubre de 1939 (D. O. núm. 10) entre los sargentos profesionales que lo deseen y que reúnan las condiciones necesarias para el especial cometido a que han de atender.

Los solicitantes formularán sus instancias, en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio, acompañándose a las mismas copia íntegra de sus filiaciones y hojas de castigos, certificados médico y de talla y otro acreditativo de que posee conocimientos suficientes de la especialidad.

Las instancias, documentadas en la forma expuesta y debidamente informadas, serán cursadas directamente por las autoridades militares respectivas al General Jefe de la referida Casa Militar.

Madrid, 15 de abril de 1943.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Concursos

Por existir en la compañía de Automóviles de este Ministerio una va-

cante de oficial subalterno y otra de sargento, que han de ser cubiertas por elección, se anuncia el oportuno concurso para su provisión, entre el personal de las expresadas categorías de las distintas Armas y Cuerpos, especializados en el Servicio de Automovilismo, debiendo los solicitantes cursar sus instancias debidamente documentadas, por conducto reglamentario, a este Ministerio (Subsecretaría), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los destinados en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 14 de abril de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Enseñanza Militar

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia, para ser cubierta por concurso, en la Dirección General de Enseñanza Militar, una vacante de comandante de Infantería.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 16 de abril de 1943.

ASENSIO

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia, para ser cubierta por concurso, en la Dirección General de Enseñanza Militar, una vacante de oficial segundo del Cuerpo de Oficinas Militares.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 16 de abril de 1943.

ASENSIO

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO

Bajas

Causa baja en la Escuela Politécnica del Ejército el capitán de Artillería D. Alfonso Aranda García, nombrado alumno del segundo grupo del Preparatorio de dicho Centro por orden de 6 de octubre de 1942 (D. O. núm. 226), el cual se incorporará con toda urgencia a su destino de plantilla, Regimiento de Artillería núm. 11.

Madrid, 15 de abril de 1943.

ASENSIO

A petición propia, causa baja en la Escuela Politécnica del Ejército el capitán de Ingenieros D. Félix Arenas Arenas, nombrado alumno del segundo Grupo del Preparatorio de dicho Centro por orden de 6 de octubre de 1942 (D. O. núm. 226),

el cuál se incorporará con toda urgencia a su destino de plantilla, Agrupación de Zapadores Ferroviarios.

Madrid, 15 de abril de 1943.

ASENSIO

ACADEMIA DE INFANTERIA

Concursos

Desierto el concurso anunciado por orden circular de 10 de marzo último (D. O. núm. 50) para cubrir una vacante de capitán de Caballería, profesor de Equitación, en la Academia de Transformación de Infantería de Guadalajara, se anuncia un segundo concurso, en armónica con lo dispuesto en el artículo primero del apartado b) y párrafo primero del artículo cuarto de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148).

Los plazos de admisión de instancias y las condiciones que han de reunir los concursantes, son los que determina la orden circular de 10 de marzo último (D. O. núm. 59).

Madrid, 16 de abril de 1943.

ASENSIO

TRANSFORMACION DE SAR-GENTOS

Causan baja, en las Unidades Especiales de Instrucción afectas a las Escuelas de Aplicación que se señalan, los oficiales siguientes:

Infanteria

Teniente D. Fernando Vicario Claros, de la Mehal-la Jalifiana número 2.

Otro, D. Pedro González Clemente, del Regimiento núm. 10.

Otro, D. Adolfo Perrino Villaldón, del Regimiento núm. 39.

Otro, D. Manuel Gabaldón Velasco, del Regimiento núm. 65.

Artilleria

Capitán D. José Tafur Ruiz, de la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma.

Teniente D. José Aragones del Campo, del Regimiento núm. 32.

Otro, D. Fernando Vizoso López, del Regimiento núm. 2.

Ingenieros

Capitán D. Luis Valdecárcel Muñoz, del Regimiento mixto núm. 1.

Otro, D. Antonio Arenas Ramos, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios.

Otro, D. José María González

Aller, del Regimiento mixto núm. 8. Capitán provisional D. Francisco García Carreras, de la Reserva General de Automóviles.

Teniente D. Luis Martínez Kleiser, de la Escuela de Automovilismo.

Madrid, 15 de abril de 1943.

ASENSIO

HUERFANOS

Por reunir las condiciones fijadas en el apartado d) del artículo tercero de la ley de 27 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 229), se conceden los beneficios de ingreso y permanencia en la Academia General Militar a los que figuran en la siguiente relación:

D. Juan Antonio Fernández Caballero, como huérfano del teniente de navío D. Antonio Fernández Salgueiro, asesinado por los rojos en el buque-prisión «España» núm. 3º el día 14 de agosto de 1936.

D. Mario Arnaldos Carreño, como huérfano del teniente de Infantería don Ángel Arnaldos Martínez, muerto en acción de guerra en el territorio de Larache, campo de Buscalan, el día 18 de abril de 1926.

Madrid, 16 de abril de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Redutamiento y Personal

Recompensas

Vista la información de Medalla Militar individual, instruida a favor del teniente provisional de Infantería D. Vicente Placer Lafraguna, examinada por el Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el mismo, se le concede la expresada recompensa por los méritos contraídos en la pasada campaña que a continuación se citan:

Méritos

Al mando accidental del tercer batallón de la Mehal-la Jalifiana de Teutuán, se distinguió notablemente durante las operaciones efectuadas el día 30 de octubre para la ocupación de la Sierra de Caballs, en que, puesto en cabeza de su Unidad, se lanzó al asalto de las posiciones enemigas, impulsando a sus soldados con el ejemplo de su valor, y con una desición y audacia en armonía con la misión que le había sido confiada, cumplió su cometido en forma sorprendente y extraordinaria, y

contribuyó de manera importante y decisiva al éxito del conjunto de aquella memorable jornada.

Madrid, 17 de abril de 1943.

ASENSIO

Vista la instancia en recurso de súplica formulada por el coronel de Infantería D. Abelardo Mancebo Luque, examinado nuevamente por el Consejo Superior del Ejército, el expediente de recompensa a que se refiere, y de acuerdo con el mismo, se le concede la Cruz de Guerra con Palmas.

Madrid, 15 de abril de 1943.

ASENSIO

CABALLERIA

Destinos

Se confirma en su destino del escuadrón de Caballería marroquí de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, al cabo Felipe Pérez Cane, ascendido a su actual empleo, procedente de las mismas.

Madrid, 15 de abril de 1943.

ASENSIO

ARTILLERIA

Mandos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 24 de marzo último (D. O. núm. 72) para cubrir, por libre elección, la vacante de director del Parque y Maestranza de Artillería de Medilla, ha designado al teniente coronel D. Carlos Más Gaminde, del Regimiento de Artillería núm. 50.

Madrid, 15 de abril de 1943.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Luisa Benavides de la Varga, al teniente de Artillería D. Felipe Gutiérrez Suárez, destinado en el Grupo de Artillería antiaérea núm. 3, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 17 de abril de 1943.

ASENSIO

INGENIEROS**Destinos**

Se destina, en concepto de agregado a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con el fin de que se haga cargo accidentalmente de la Compañía motorizada y de transmisiones de las mismas, al capitán provisional de Ingenieros don Manuel García Terán, que actualmente se encuentra en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 15 de abril de 1943.

ASENSIO**FARMACIA MILITAR****Reintegro a la escala**

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta la información que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida y extinguida la sanción impuesta, se reintegra al lugar del escalafón que le corresponde al practicante de Farmacia del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. José Richard Pérez, colocándose a continuación de D. Sinesio Andrés López, quedando en la situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Madrid, 16 de abril de 1943.

ASENSIO**Sueldos**

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (G. L. número 272), se concede el sueldo anual de 7.500 pesetas al practicante de Farmacia del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Manuel Pérez Fernández de los Ríos, disponible forzoso en la primera Región Militar, el que empezará a percibir a partir de 1 de abril de 1943, por llevar veinticinco años de servicio.

Madrid, 16 de abril de 1943.

ASENSIO**VARIAS ARMAS****Curso de ascenso a jefes**

En cumplimiento de lo dispuesto en la orden de 27 de marzo último (D. O. núm. 73), se publican a continuación relaciones de los coman-

dantes y capitanes de las Armas y Cuerpos que han de asistir al curso de aptitud para el ascenso a jefes:

Infantería

Comandante D. Manuel Alvarez Cáceres.

Otro, D. Cipriano Cardenosa Matheu.

Otro, D. Senén Ramírez Figueroa.

Otro, D. José Galán Fontenla.

Otro, D. Enrique Fernández Párraga.

Otro, D. Pelayo Larrañaga Vallejo.

Otro, D. Julio Montero Castro.

Otro, D. Miguel Almagro Hatillo.

Otro, D. Antonio Muñoz Fernández.

Otro, D. Justo Martín Yuste.

Otro, D. Humberto Núñez Machado.

Otro, D. José Campos Justo.

Otro, D. Pedro Martínez Gómez.

Otro, D. Julio Mosé Rabé.

Otro, D. Fernando Pignatelli Carrasco.

Otro, D. Alfredo González Ropero.

Otro, D. Santiago Gómez García.

Otro, D. Juan Calvo de Pedro.

Otro, D. Antonio Herrero Navarro.

Otro, D. Luis Muñoz Repiso y de Vaca.

Otro, D. Julio de la Torre Gálán.

Otro, D. Pablo Costa Costa.

Otro, D. Julián Gil de Bernabé Tena.

Otro, D. Juan Monterrubio España.

Otro, D. Bienvenido Martín Fariñas.

Otro, D. José García Serrano.

Otro, D. Alfredo Girbal Dueñas.

Otro, D. Luis Tejedor Reguero.

Otro, D. Pedro León Barquero.

Otro, D. Mateo Jaume Rosselló.

Otro, D. Antonio Gascó Hernández.

Otro, D. Angel Ruiz Gregorio.

Otro, D. Antonio Hernández Piñón Vázquez.

Otro, D. Ramón Quintana Hostos.

Otro, D. Modesto Carballo Corrales.

Otro, D. Juan Vilches Arenas.

Otro, D. Francisco Mesas Payer.

Otro, D. Daniel Vello Martínez.

Otro, D. Francisco Rodríguez Sáenz.

Otro, D. Joaquín Amores Navarro.

Otro, D. Cándido Santos Valencia.

Otro, D. Francisco Marcellán Alcubierre.

Otro, D. Carlos Domínguez Vázquez.

Otro, D. Luis Munar Viladomat.

Otro, D. Germán Valiente Fernández.

Otro, D. Vicente Gutiérrez Armajach.

Otro, D. Angel Bueno Linares.

Otro, D. Jesús Durana Ugartondo.

Otro, D. Francisco León Hernández.

Otro, D. Antonio Angulo Melero.

Otro, D. Ramón Pérez González.

Otro, D. Martín Mansilla Hermoso.

Otro, D. José Bellas Jiménez.

Otro, D. José María Romero Sixto.

Otro, D. Cesáreo Valls Moreno González.

Otro, D. Joaquín Ortega Rosas.

Otro, D. Edmundo Méndez Alonso.

Otro, D. Juan Ángel Hernández Redondo.

Otro, D. Carlos Vázquez Blanco.

Otro, D. Emilio Martínez Vicuña.

Otro, D. Jorge Gil Martínez.

Otro, D. Segundo Merino Martín.

Otro, D. Sixto Serrano Factor.

Otro, D. José Muñelo Quesada.

Otro, D. Leopoldo Español de la Torre.

Otro, D. Lorenzo Thomas Perelló.

Otro, D. Enrique Carrabédo García.

Otro, D. Julio Quílez Merino.

Otro, D. Víctor Saracíbar Bazán.

Capitán D. Fernando Merino Galindo.

Otro, D. Alfredo Gallego Cortés.

Otro, D. Manuel Pérez Sanz Daza.

Otro, D. Juan Fernández Sánchez.

Otro, D. Rafael Ortiz Saracho.

Comandante D. Vicente Gabarda Arcón.

Otro, D. Alfonso Rubio López.

Otro, D. Manuel Romero Sixto.

Otro, D. Luis Martín Luna Lerundi.

Otro, D. Valeriano González Dueñas.

Otro, D. Francisco Rodríguez López.

Caballería

Comandante D. Ángel Díaz González.

Otro, D. Eloy Jaramago León.

Otro, D. Epifanio Miguel Alonso.

Otro, D. Miguel Merino Gil.

Otro, D. Rafael María Peña.

Otro, D. Alvaro Prendes Macaya.

Otro, D. Jacinto Pefiaranda Ortega.

Otro, D. Priamo Villalonga Blanes.

Otro, D. César Fernández Sanz.

Otro, D. Ramón Domenech Herrero.

Otro, D. Antonia Esguinaldo Osterret.

Otro, D. Vicente Menéndez Zapico.

Otro, D. Carlos Triana Casas.

Otro, D. Miguel García López de Onate.

Otro, D. Ramón Serrano Martín.

Otro, D. Manuel Mateo Salvage.

Comandante D. José Martí Albesa.
Otro, D. Francisco San Miguel Benítez.
Otro, D. Miguel Arias Guijarro.
Otro, D. Luis Andrada Vanderwilde.

Otro, D. José Parrilla García.

Capitán D. Juan Hernández Izquierdo.

Otro, D. Luis Plaza Frutos.

Otro, D. Francisco del Río Verdugo.

Otro, D. Alfonso Beneito López.

Artillería

Comandante D. Jesús de la Presilla Bergia.

Otro, D. Dionisio Miguel Mayor.

Otro, D. Carlos Paolimario Souza Varela.

Otro, D. Agustín López Ayala Casan.

Otro, D. Lorenzo González Díaz.

Otro, D. Fernando Pardo Ibarra.

Otro, D. Miguel Salvá Riera.

Otro, D. Claudio Bernardo Díez.

Otro, D. José Alemany Vich.

Otro, D. Bueaventura Quesada Reig.

Otro, D. Julio San Miguel Rasilla.

Capitán D. Miguel Ríos Blanco.

Otro, D. Esteban López Ipiens.

Otro, D. Miguel Julián Calleja.

Otro, D. Alfonso Méndez Vigo y Rodríguez del Toro.

Otro, D. Julio Maderola Toledano.

Otro, D. Carlos Sebastián Llegat.

Otro, D. José Pardo Ochoa.

Otro, D. León Roset Velasco.

Otro, D. Ramón de Colubi Chávez.

Otro, D. Jesús Cia Cia.

Otro, D. Carlos Ortiz Rivadeneira.

Otro, D. José Falu Bordoy.

Otro, D. César González Pérez.

Otro, D. Miguel Velasco Vitini.

Otro, D. Julio Fuentes Martínez.

Otro, D. Miguel Gómez Pérez.

Otro, D. Francisco García Blanch.

Otro, D. José Pablo Blanco.

Otro, D. Joaquín Bernal Maza.

Otro, D. Jaime Martínez Aguilar.

Otro, D. Emilio Castro Becos.

Otro, D. José Zubizagorta Aranzaz.

Otro, D. Ricardo García de Carrilán Ugarte.

Otro, D. Ángel Gutiérrez Cabeza.

Otro, D. Mariano Gil Salgado Grela.

Otro, D. Alfonso González Conde Barón.

Otro, D. Luis Pascual Fortuny.

Otro, D. Pedro López Nebrera.

Otro, D. Cirilo Ramiro Carranza.

Otro, D. Jesualdo Navarro Pérez.

Otro, D. Manuel Coloma García.

Otro, D. Mariano Gil Delgado Grela.

Otro, D. Juan Villalanga Amorós.

Otro, D. Antonio Ruiz Ramón.

Otro, D. Ángel López Escobar.

Otro, D. Luis Iglesias Minguez.

Otro, D. José Fernández Bobadilla.

Otro, D. Alfonso Obispo Obispo.
Otro, D. Petronilo Pérez Escorial.
Otro, D. Manuel Arjona Brieva.
Otro, D. Fernando Piñeiro Caramés.

Otro, D. Antonio Espinosa Valero.

Otro, D. Bautista Zato Hurdísán.
Otro, D. Raimundo Monfís Villaonga.

Otro, D. Juan Espinosa de Andrés.

Otro, D. Manuel Gutiérrez Soto.

Otro, D. José Piñeiro Caramés.

Otro, D. Alfonso Rodríguez R. Lira.

Otro, D. Adolfo Roldán Moscoso.

Ingenieros

Comandante D. Daniel Pacheco de Frutos.

Capitán D. Florentino Portero Cruz.

Comandante D. Emilio Ramírez Moreno.

Otro, D. Fernando de la Lama Noriega.

Otro, D. Jaime Mas Borrás.

Otro, D. Enrique Cobenio González.

Otro, D. Fernando Puente Rodríguez.

Otro, D. José Oliver Sagreda.

Otro, D. Enrique Gralla Lladró.

Otro, D. Antonio Robles Núñez Arenas.

Otro, D. José Clavería Prenafeta.

Capitán D. Julio Cardenete Derqui.

Otro, D. Miguel Ponce Casares.

Otro, D. Lino Sánchez-Mármoles de la Calzada.

Otro, D. Esteban Melgarejo Sandoval.

Otro, D. Ángel Casares Barroso.

Otro, D. Julián Borrego Ruviera.

Otro, D. Marcelino Aznar Cuartero.

Otro, D. Valentín Santiago Anton.

Otro, D. Alfonso Chamorro Cascaos.

Otro, D. Fernando Capdevila Gorrión.

Otro, D. Ángel Checa Villa.

Otro, D. Miguel Alonso Recerra.

Otro, D. Antonio Baño Martínez.

Otro, D. Pedro Polanco Domínguez.

Otro, D. José Secanell Segura.

Otro, D. Santos Rollán Antón.

Otro, D. Manuel Romero López.

Otro, D. Ceferino Serrano Arias.

Otro, D. Jaime Coll Arbona.

Otro, D. Arsénio Villanueva Gutiérrez.

Otro, D. Fernando Gataña Prats.

Otro, D. Felipe González Palomino.

Otro, D. Luis Urbano Saubria.

Otro, D. Claudio Palmero Sotelo.

Otro, D. Aurelio Cortacero Martínez.

Otro, D. José Díaz González-Aller.

Otro, D. José Campos Salcedo.
Otro, D. Luis Quiroga Abarca.
Otro, D. Joaquín Jaudenes García.

Intendencia

Capitán D. José del Alcázar Leal.

Otro, D. Benito Cid de la Llave.

Otro, D. Miguel Ruano Beltrán.

Otro, D. Emilio Sánchez de León.

Otro, D. Ángel Lázaro Guijarte.

Otro, D. Joaquín de León Llopis.

Otro, D. Manuel Landaburu Asenjo.

Otro, D. Santiago Roldán Lafuente.

Otro, D. Santiago Botella Monllor.

Otro, D. Salvador Navarro Fernández.

Otro, D. Ricardo Jiménez Embún.

Otro, D. José López Pereira.

Otro, D. Ramón Alonso Estébanez.

Otro, D. Fernando Valera Alonso.

Otro, D. Ángel Villa Pechuán.

Otro, D. Juan Cardó Rosiñol.

Otro, D. Fernando Pérez Fernández.

Otro, D. Manuel Sarraíl del Alcázar.

Otro, D. Arturo Muñoz Jiménez.

Otro, D. Francisco García Benito.

Otro, D. Alejandro Cuerda Santana.

Otro, D. Alberto Abrisqueta Asensio.

Otro, D. Manuel Espejo Aranda.

Otro, D. Julián Bezares López.

Otro, D. José Villarrasa Pascual.

Otro, D. Alejandro Lucini Bayod.

Otro, D. José Montes García.

Otro, D. Antonio Herrero Caballero.

Otro, D. Antonio Rivas Núñez.

Otro, D. Francisco Nougués Mezquita.

Madrid, 17 de abril de 1943.

ASENSIO

Medallas de Servicios por la Patria

(Conclusión a la orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 88, de fecha 17 del actual.)

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 28 Andrés Gallego Gómez, herido el día 2 de enero de 1937. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 4 de julio de 1911. (C. L. núm. 128).

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 28 Marcelino García Martínez, herido el día 18 de octubre de 1939. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25, de la vigente ley de

Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1938 (C. L. núm. 128).

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 22 Victorino García Velasco, herido el día 15 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del segundo Tercio de La Legión Salustiano Gómez Medina, herido el día 11 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 29 Santiago González Blanco, herido el día 17 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 5 Antonio Heredia Román, herido el día 17 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del batallón de Cazadores de Melilla núm. 3 Eulogio Iglesias Galindo, herido el día 9 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 22 Ramón Jutglar Bigas, herido el día 16 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 28 Antonio Lima Picón, herido el día 17 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 27 Germán López García, herido el día 22 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 23 Agapito López Licituena, herido el día 10 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería «Flechas Negras» núm. 15 Cándido López Pérez, herido el día 27 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del batallón de Ametralladoras núm. 7 Francisco López Sánchez, herido el día 15 de marzo

de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 31 Edeso Lorenzo Reigosa, herido el día 27 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 Juan María Pérez, herido el día 19 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Flechas Verdes núm. 13 Antonio Márquez García, herido el día 26 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1939.

Soldado del primer Tercio de La Legión Antonio Martín Cuesta, herido el día 14 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del batallón de Ametralladoras núm. 7 Manuel Merchán Feital, herido el día 20 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 25 José Mier González, herido el día 2 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 52 Leónco Morente Pólo, herido el día 31 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Bramio Nieto Alvarez, herido el día 2 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del tercer Tercio de La Legión Antonio Novoa Riyas, herido el día 2 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 53 Ismael Otero Suárez, herido el día 21 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infan-

tería núm. 30 Miguel Pardos Gil, herido el día 11 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del segundo Tercio de La Legión Juan Parrado García, herido el día 23 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del segundo Tercio de La Legión Amador Peñas Jiménez, herido el día 29 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 29 Cándido Pérez Álvarez, herido el día 17 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 28 Luis Pérez Moreno, herido el día 15 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 21 Jesús Pinillos García, herido el día 17 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 31 Manuel Posse Graña, herido el día 11 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 Pablo Prado Arias, herido el día 20 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 29 Ricardo Roña Suárez, herido el día 17 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 31 Alvaro Redondo Rubio, herido el día 20 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del segundo Tercio de La Legión Gregorio Rivero Alvarez, herido el día 26 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vita-

licio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 28 Alfredo Rodríguez Lorenzo, herido el día 7 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 22 José Manuel Iraizoz Briegas, herido el día 15 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 31 José Varela Dárriba, herido el día 29 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio; a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 22 José Villagra Mayor, herido el día 25 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 17 Porfirio Vivarachio Oliva, herido el día 6 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado del primer Tercio de La Legión Luis Vivas Balsera, herido el día 29 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 26 Eustaquio Zalama Matos, herido el día 25 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Guardia segundo de la 107 Comandancia rural de la Guardia Civil Fermín Lameiras Rodríguez, herido el día 21 de febrero de 1937, siendo soldado de Artillería. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. número 128).

Soldado de Milicias de la primera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Galicia José Arias Castro, herido el día 8 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de Lácar Andrés Blanch Rius, herido el día 20 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado del Tercio de Requetés de Nuestra Señora de Begoña Ramón

Egurrola Egurrola, herido el día 14 de junio de 1937. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. número 128).

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de Nuestra Señora de Montserrat Guillermo Mestre Perelló, herido el día 31 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de San Ignacio de Loyola José María Oñederra Iturzaeta, herido el día 2 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Caballero Mutilado adscrito a la Comisión Inspector Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Teruel Esteban Redolar Escrivé, herido el día 22 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Milicias de la tercera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Aragón Daniel Vila Morell, herido el día 9 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Dudu Ben Mohamadi núm. 696, herido el día 26 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jaffiana del Rif núm. 5 Tuhami Ben Mohamed, número 2.502, herido el día 16 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mohamed Ben Mohamad, núm. 5.408, herido el día 4 de noviembre de 1936. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. número 128).

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mohamed Ben Amar, número 5.409, herido el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas anuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Madrid, 27 de marzo de 1943.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede a Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cintos verdes y un aspa roja, al personal del Ejército, Instituto armado y Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona, herido por el enemigo en acción de guerra:

Brigada de Infantería, con destino en la Comisión Inspector Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Cuenca, D. Fernando Aparicio Canseco, herido el día 29 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 20,00 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Brigada del Regimiento de Infantería núm. 9 D. José Antonio García Gil, herido el día 1 de abril de 1937, siendo sargento. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (Colección Legislativa núm. 128).

Sargento del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 D. Sebastián Becerra Boyas, herido el día 13 de julio de 1937, siendo cabo. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. número 128).

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 63 D. José Capo Rivas, herido el día 17 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Sargento del primer Tercio de La Legión D. Manuel Díaz Vázquez, herido el día 20 de febrero de 1937, siendo soldado. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. número 128).

Sargento del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 D. Manuel Novoa Sánchez, herido el día 26 de abril de 1937, siendo soldado. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (Colección Legislativa núm. 128).

Sargento del tercer Tercio de La Legión D. Luis Tejón Prades, herido el día 11 de marzo de 1937, siendo cabo. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. número 128).

Sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 24 D. Fernando Alba Aller, herido el día 7 de mayo de 1937, siendo cabo. Sin pen-

sión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (*colección Legislativa* núm. 128).

Sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 31 D. Cástor Flores Sánchez, herido el día 22 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Sargento provisional del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 D. Joaquín Moreno Miranda, herido el día 1 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de mayo de 1938.

Sargento provisional del Regimiento de Fortificaciones núm. 3 D. Manuel Carregal Sanguino, herido el día 16 de diciembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Sargento de Milicias de la segunda Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Castilla-Burgos D. José Góñi Iribarren, herido el día 26 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Sargento de Milicias de la tercera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Asturias D. José López Murias, herido el día 10 de marzo de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Sargento de Milicias, con destino en la Jefatura Provincial de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Málaga D. Antonio Santiago Acuña, herido el día 19 de marzo de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1939.

Sargento del Grupo de Regulares de Infantería núm. 10 Abdeslam Ben Mohamed Sel-lam, número 162, herido el día 4 de abril de 1937. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Sargento de la Mehal-la Jalisiana de Tetuán núm. 1 Abdeslam Ben Mohamed Mesqueldi, número 214, herido el día 18 de octubre de 1936, siendo cabo. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. número 128).

Sargento del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Hamed Ben Hamed, número 6.161, herido el día 16 de julio de 1937. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo terce-

ro, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Sargento del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Mohamed Ben Mimun, número 12.342, herido el día 11 de enero de 1937, siendo soldado. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Sargento del Grupo de Regulares de Infantería núm. 3 Mohamed Ben Dadi El Hach, número 15.664, herido el día 21 de febrero de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Sargento habilitado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4 Hamid Ben Mogtar, número 9.696, herido el día 6 de junio de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería número 17 Francisco Arregui Freire, herido el día 2 de abril de 1942, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 324 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Cabo del Regimiento de Infantería "Flechas Verdes", núm. 13 Aurelio Gloria Zalbalza, herido el día 19 de enero de 1939, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Cabo del Regimiento de Infantería número 24 Emilio Deus Díaz, herido el 4 de agosto de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Cabo del primer Tercio de La Legión Antonio García Osto, herido el día 27 de julio de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería número 23 Miguel Irisarri Izo, herido el día 2 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Cabo del batallón de Cazadores de Melilla núm. 3 Juan Lorenzo Castro, herido el día 1 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Cabo del Regimiento de Infantería número 26 Victorino Sanz Ramos, herido el día 2 de junio de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Cabo de Milicias de la tercera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Aragón Florencio Benito Benito, herido el día 28 de

diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Cabo de Milicias de la quinta bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra Agustín Hernando Hernando, herido el día 2 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Cabo de la Mehal-la Jalisiana de Tetuán núm. 1 Krimo Ben Mohamed Ben Mohamed, número 2096, herido el día 13 de julio de 1937, siendo soldado. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. número 128).

Cabo del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Abselam Ben Mohamed Ben Tahar, número 2091, herido el día 21 de enero de 1937. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. número 128).

Cabo de la Mehal-la Jalisiana del Rif núm. 3 Ali Ben Hamed Bukali, número 2.494, herido el día 16 de febrero de 1937, siendo soldado. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. número 128).

Cabo del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mohamed Ben Said, número 1.455, herido el día 26 de noviembre de 1936. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. número 128).

Cabo del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Hamim Ben Mimun, número 7.048, herido el día 17 de septiembre de 1936, siendo soldado. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. número 128).

Cabo del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Mohamed Ben Admed Mohatar, número 10.809, herido el día 10 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de octubre de 1938.

Cabo del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Belaisa Ben Hamed, número 16.820, herido el día 28 de octubre de 1936, siendo soldado. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. número 128).

Cabo del Grupo de Regulares de In-

fantería número 2 Lahadar Ben Hamm, número 17.053, herido el día 23 de enero de 1939, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Cabo del Grupo de Regulares de Infantería número 2 Buhatar Ben Mohamad, número 17.734, herido el día 8 de enero de 1937, siendo soldado. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Cabo del Grupo de Regulares de Infantería número 1 Mohamed Ben Hassan Garbaui, número 19.200, herido el día 13 de marzo de 1937, siendo soldado. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. número 128).

Soldado del Regimiento de Infantería número 29 Generoso Alda Pan, herido el día 26 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería número 24 Manuel Aneiros Coba, herido el día 18 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería número 3 Antonio Barroso Muñoz, herido el día 2 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería número 26 Florencio Bejarano España, herido el día 27 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Caballero mutilado, adscrito a la Comisión Inspector Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria, de Sevilla, Antonio Bravo Erramushe, herido el día 9 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería número 29 Ramón Calvo García, herido el día 25 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del tercer Tercio de La Legión Cástor Camargo Cortés, herido el día 1 de diciembre de 1936. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Soldado del Regimiento de Infantería número 24 Luciano Cambiella Pérez, herido el día 23 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pes-

tas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería número 2 Manuel Casillas Gordillo, herido el día 26 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 34 Manuel Celeiro Ferreiro, herido el día 11 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 32 Emilio Conde Méndez, herido el día 5 de enero de 1937. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Soldado del Regimiento de Infantería número 24 José Couñago Míguez, herido el día 9 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería número 2 Jacinto del Dedo Medina, herido el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería número 2 José Díaz Rodríguez, herido el día 2 de diciembre de 1936. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Soldado del segundo Tercio de La Legión Honorato Díez Martín, herido el día 7 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería número 30 Román Domínguez Corbal, herido el día 24 de agosto de 1936. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Soldado del Regimiento de Infantería número 22 Anselmo Elvira González, herido el día 4 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del primer Tercio de La Legión Emilio Espíñeira Varela, herido el día 17 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería número 35 José Estévez Veloso, herido el día 16 de enero de 1937. Sin pensión, con arreglo a lo pre-

ceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Soldado del Regimiento de Infantería número 23 Eduardo Fernández Armesto, herido el día 11 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería número 30 Antonio Fernández Fernández, herido el día 29 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 30 Isidro Ferreiro Pérez, herido el día 20 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 30 Francisco Fernández Rodríguez, herido el día 28 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 30 Ramón Fernández Vázquez, herido el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería número 30 Gumerindo Gellán Barrero, herido el día 4 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 27 Alejandro García Gutiérrez, herido el día 1 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Batallón de Cazadores de Melilla número 3 Justo García Martín, herido el día 30 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería número 28 Epifanio Giráldez Rodríguez, herido el día 27 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 29 Manuel Gómez Vilariño, herido el día 10 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infan-

tema núm. 24 Isaac González Novoa, herido el día 9 de mayo de 1937. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Soldado del Regimiento de Infantería «Flechas Verdes» núm. 13 Manuel González Soria, herido el día 26 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 21 Ángel Górriz Artoche, herido el día 10 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del primer Tercio de La Legión Ángel Guzmán Marín, herido el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del batallón de Cazadores de Melilla núm. 3 Víctor Hernández Caballo, herido el día 20 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 52 Lisardo Iglesias Rodríguez, herido el día 27 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 23 Felipe Irazábal Olázar, herido el día 10 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del primer Tercio de La Legión José Jiménez García, herido el día 1 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería «Flechas Verdes» núm. 18 Marcelino Lamas Fernández, herido el día 7 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 33 Augusto López Costa, herido el día 22 de enero de 1937. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 25 Iluminado Martín Cañero, herido el día 21 de mayo de 1937. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero,

artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 33 Floriano Menozu Yuste, herido el día 24 de julio de 1937. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 31 Laureano Menéndez Sierra, herido el día 20 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 20 Eduardo Montesinos Tejada, herido el día 1 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Batallón de Ametralladoras núm. 7 Valeriano Moreno Cano, herido el día 11 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 52 Pedro Pérez Enciso, herido el día 7 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 6 José Reyes Cortés, herido el día 6 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del primer Tercio de La Legión Calixto Rodríguez Solanilla, herido el día 28 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Batallón de Cazadores de Serrallés núm. 8 Victoriano Sáenz Arana, herido el día 6 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Batallón de Cazadores de Melilla núm. 3 Juan Salazar Alba, herido el día 19 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 25 Pedro Antonio Sánchez Gómez, herido el día 10 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 Francisco Sánchez Morales, herido el día 24 de agosto de

1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 31 Blas Sánchez Ortiz, herido el día 10 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 27 Jesús Serradilla Alvarez, herido el día 12 de noviembre de 1936. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 40 Serafín Santos Santos, herido el día 18 de agosto de 1937. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 35 Elías Suiza Hassán, herido el día 4 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 3 Víctoriano-Fidel Toribio Exposito, herido el día 29 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Tercer Tercio de La Legión Tomás Velázquez Flandes, herido el día 27 de marzo de 1937. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado, de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 Emilio Vigo Santos, herido el día 24 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 Darío Villar Estévez, herido el día 20 de septiembre de 1936. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado, de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Soldado del primer Tercio de La Legión Ignacio Vázquez Navarro, herido el día 22 de febrero de 1937. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado, de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Soldado del Regimiento mixto de Caballería núm. 16 Jesús Fernández Fernández, herido el día 30 de noviembre de 1936. Sin pensión, con

arrago a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado, de 1 de julio de 1911 (C. L. número 128).

(Continuará)

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan al personal del Cuerpo de Suboficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la orden de Presupuestos de julio de 1940, orden de 6 de mayo de 1941 (D. O. núm. 100), orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que a cada uno se le señala:

Infantería

500 pesetas al brigada D. Emilio Ruiz Nieblas, de la Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 1, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de diciembre de 1940, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Santiago Ramos Moreno, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas número 3, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Manuel Guerrero Mayor, del Regimiento número 9, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Pedro Dupuy Pérez, del Regimiento número 58, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Constante Moreira Sanz, del Regimiento número 58, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Fernando Micharet Barragán, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas número 10, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Emilio Martínez Embid, de la Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 19,

a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Serafín García Martínez, del Regimiento número 55, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Gumersindo Abelaida Alvarez, de la Academia de Infantería de Zaragoza, a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sajento.

500 pesetas al sargento efectivo, hoy teniente provisional, D. Eloy Bernardino Robles, del Regimiento número 21, a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento efectivo, hoy alférez provisional, D. Vicente Díez García, del Regimiento número 53, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento efectivo, hoy brigada provisional, D. Benito Sánchez García, del batallón independiente núm. 31, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento D. Angel Ledesma López, del Regimiento número 45, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Julián Reñe, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Oscar Torrado Outeiral, del Regimiento número 14, a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Enrique García Campos, del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Luis Basso Vasaal, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jesús Sáenz Sáenz, de la Caja de Reculta número 40, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Sánchez Benito, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 1, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Mamílio Gutiérrez Gutiérrez, del Regimiento de Carros de Combate núm. 3, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Lorenzo Miguel Pérez, del Regimiento número 28, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Toribio Trujillo Donaionso, del Regimiento número 43, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Santos García, del Regimiento número 28, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Parrón Calderón, del Regimiento número 45, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Angel Moreno Garrote, del Regimiento número 38, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Bernardo Fuentes Garcías, del Regimiento número 38, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Alberto Hernández Alonso, del segundo tercio de La Legión, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ramón Fernández Ponz, de la Compañía de Destinos del Cuerpo de Ejército de Aragón, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Fernández Palazón, del Regimiento núm. 48, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Frechín Murillo, del Regimiento núm. 3, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eutiquio Tejo del Río, de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Rafael Ramos Gómez, del Regimiento número 58, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eugenio Pellicer Rey, de la Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 42, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ángel Pelletero Bardón, de la Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 42, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Fernández Díez, de la Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 42, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Gamael Alvarez Díez, de la Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 42, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antolín Gallego Navares, de la Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 42, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Matías Garrote Macías, del Regimiento número 14, a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Melero Peña, de la Compañía de Destinos del Cuerpo de Ejército de Castilla, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Jurado Alférez, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pablo Dorta Luis, del batallón Independiente núm. 31, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Miguel Córdoba Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 6, a partir del 1 de junio de 1942, por

llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Inocencio Montalvo García, del Regimiento número 53, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Pérez Roca, del Regimiento núm. 17, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Rafael Santibáñez Fernández, del Regimiento núm. 26, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Santana Hernández, del Regimiento número 39, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Otero Dorado, del Regimiento núm. 39, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Bonifacio Suppo Argerey, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Valor Pérez, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Cásado Blanco, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Diego Alcaraz Cañizares, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Leovigildo Márquez Gaubera, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ángel Guiérrez Laciána, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Melchor García Martín, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Anto-

nio Dacosta Miranda, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Vázquez Ocón, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro Ibáñez Gorgas, de este Ministerio, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento maestro de banda D. Antonio Tormo Juárez, del Regimiento núm. 42, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa, en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

500 pesetas al sargento maestro de banda D. Domingo Palazón López, del Regimiento núm. 43, a partir del 1 de marzo de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa, en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

1.000 pesetas al brigada maestro de banda D. Francisco López Checa, del Regimiento núm. 72, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar diez años desde su primera revista administrativa, en que percibió sueldo mínimo de sargento.

Músicas militares

1.500 pesetas al músico de segunda D. Cristóbal González Pérez, del Regimiento núm. 90, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar quince años desde su primera revista administrativa, en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

Madrid, 14 de abril de 1943.

ASENSIO

Subsecretaría

PERSONAL CIVIL MARROQUI

Indemnizaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo sexto de la ley de 16 de octubre de 1941 (BOLETÍN OFICIAL núm. 244), a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, he resuelto conceder las indemnizaciones que se detallan al personal que figura en las siguientes relaciones como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación.

Madrid, 17 de abril de 1943.

ASENSIO

RELACION QU

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
		Rabia	Fración	Poblado
Hadiya Btz. Mohammed B. Taieb	Madre	Tetuan	Sidi Tidja	Samsam
Fatima Btz. Ali B. El Mehdi	Viuda	Idem	Lagún	Aoud
Halima Btz. Ahmido B. Hader	Idem	Idem	Idem	Sesafa
Amar B. Tahar B. Chania	Padres	Idem	Senia Rame	Casa de Sefar
Rahama Btz. Abdeikader B. Bufrahi				
Himo Btz. Abdesselam B. Saidi	Madre	Quita	Hadj	Z
Mamat Btz. Hamed B. Mohand	Viuda	Beni Uriaguel	B. Abdel-lah	Taliven
Fatma Btz. Mohammed B. Yikali	Idem	Jelot	Alcazarquivir	P. San Miguel
Zohora Btz. Ahmed B. Lemeria	Viuda	Sarscha	Ulad Si Dris	Asaka (Z. F.)
Fatima Btz. Mohammed B. Mohammed	Viuda	Sarscha	Ulad Dard	Ulad Yagut
Hatita Btz. Mohammed B. Amekran	Madre	Metalsa	Beni Buyahi	Ifekire
Harkum Bentz Ahmed B. Mohand	Viuda	U. Kettoma	U. El Hach	Ulad Musa
Fatima Btz. Ahmed B. Kaddur	Idem	Orchiana	Beni Tuzin	Ait Teseft
Amar Ben Mohammed Ben Mohand	Padre	Beni Bugojar	Beni Bugojar	Ihabaten
Mizmuntz Btz. Hammou B. Azuz	Madre	Certa	Hazou	Yaasamen
Fatma Btz. Mohammed Ben Rahali	Viuda	Idem	Haddi	Zoco
Umalaz Btz. Yilali B. Yemilia	Madre	Idem	Principe	Principe
Aicha Btz. Mohammed Ben Alf	Viuda	Padre	Dan Arès	Talaiaimin
Mohammed Ben Mohammed Ben Hadir	Padre	Haférfana	Larache	Calle Hospital
Fatma Btz. Mohammed B. El Harak	Viuda	Vienda	Alcázar	Dar Mesbah
Arkia Btz. Aazuz B. Mohammed	Idem	Idem	Ahl Serif	Taatoof
Zohora Bent Hamed Ben Mohammed	Idem	Idem	Alcazarquivir	Azin Boukerchim
Fatma Btz. Sel-lam Ben Mustafa	Idem		Mesinur	Casas Nuevas
Hammid Ben Mohammed Ben Darras	Padres	Mastucha	Mesamer	Ihaftal-Jeien
Telaitmas Btz. Mimun B. Mohtar				
Mohammed B. Kaddur B. Saharaui	Padre	Tetuán	Layún	Bez
Soadie Btz. Ahmed B. El Gorfti	Viuda	Idem	Cherfa	Calle Mokaddem
Rahma Btz. Lahsen B. El Meki	Idem	Jelot	Telata Reistana	Tukeyara
Embuirika Btz. Bachir B. Busel-lah	Madre	Ait Lahsen	Zona francesa	Nómada
Yiali Ben Embark Ben Erguibi	Padres	Rahmanina	Idem	Ulad Bel-lai
Muan-na Bentz Brahim Ben Larosi				
Eguebilia Btz. Aomar Ben Bachir	Madre	Ait Lahsen	Idem	Abuda
Buxmaa B. Mohammed B. Hossain	Padre	Idem	Idem	Asuit
Saïka Btz. Brahim Ben Ali	Madre	Ait Lahsen	Idem	Nómada
Aomar Ben Brahim Ben Yahia	Padre	Ait Hamed	Idem	El Fesc
Salem Ben Laarbi Ben Mohammed	Idem	Idem	Idem	Tufiuent
Muliuwa Bentz Ali Ben Hossain	Madre	Ait Lahsen	Idem	Nómada
Arkia Bentz Hamoud Ben Deif	Idem	Aswafit	Idem	Tigomert
Mohammed Ben Daud Ben Lahsen	Padre	Urad Buaxara	Idem	Teufi
Ali Ben Bachir Ben Boada	Idem	Urad Boumia	Idem	Nómada
Fatima Bentz Mohammed Ben Utelmaudi	Madre	Ait Ikhsep	Idem	Keseli
Wandi Ben Abd-el-lah Ben Mesaud	Padres	Asurfit	Idem	Egelmisu
Sahara Bentz Brahim Ben Hossain				
Dris B. Mantí Esmuri en Mohammed	Padre	Sirra	Idem	Ait Hennosca
Aicha Bentz Abdel-lah Ben Zher	Madre	Aerif	Idem	Aserin
Mohammed Ben Bahia Ben Hossain	Padre	Ait Ihsen	Ait Karer	El Dabis (Z. F.)
Liasid Ben Haddi Ben Fatmi	Idem	Idem	Znaca (Zona 1)	Ulad Munni
Hamud Ben Aomar Ben Hach Laarbi	Idem	Idem	Arla	Ulad Beisa
Haxmi Ben Hamed Al-lal B. Hamud	Idem	Rahmanina	Idem	Clasna
Ali Ben Mohammed Ben Laarbi	Idem	Ait Lahsen	It Embark	Talatin
Mohammed Ben Hamed Ben Mohammed	Idem	Rahmanina	Zona francesa	Ulad Hamed
Embarka Bentz Seguer Ben Ali	Viuda	Ulad Buntita	Idem	Uad Nun

E CITA

DATOS DE LOS CAUSANTES

Importe de la indemnización que debe percibir	NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
2.500,00	Laarbi Ben Mohammed Ben Alf	Regulares Tetuán 1	Soldado	25.608
2.500,00	Mohammed Ben Embarek Ben Rahmani	Idem	Idem	18.514
2.500,00	Taieb Ben Mohammed Ben Gomari	Idem	Idem	23.751
2.500,00	Mohammed Ben Amar Ben Chauia	Idem	Idem	599
2.500,00	Lahsen Ben Mohammed Ben Mesqueldi	Idem	Idem	7.407
3.000,00	Mohand Ben Aiad Ben Mohand	Idem	Cabo	80
2.500,00	Hamido Ben Hamed Ben El Kedani	Idem	Soldado	31.864
(5) 5.000,00	Mohammed Ben Mohammed Ben Habib	Idem	Cabo	9.164
(2) 1.250,00	Amar Ben Alf Ben Mehand	Regulares Melilla 2	Soldado	18.194
2.500,00	Hamiad Ben Mohand Ben Ahmed Al-lal	Mehal-la de Melilla 2	Askari	3.654
2.500,00	Mohammed Ben Mohammed Ben Musa	Regulares de Melilla 2	Soldado	19.406
2.500,00	El Hadi Ben Amar Ben Ben Ahmed	Mehal-la de Melilla 2	Askari	5.698
2.500,00	Mohammed Ben Amar Ben Hach Buy	Idem	Idem	4.599
3.000,00	Abdselam Ben Ahmed Ben Sarruini	Regulares de Ceuta 3	Cabo	12.103
2.500,00	Mohammed Ben Laarbi Ben Saidi	Idem	Soldado	14.676
2.500,00	Mohammed Ben Ider Ben Metugui	Idem	Idem	12.453
2.500,00	Mohammed Ben Mohammed Ben Mohammed	Idem	Idem	3
4) 1.500,00	Enfedai Ben Mohammed B. Mohammed	Regulares de Larache 4	Idem	16.990
4) 1.500,00	Hamed Ben Mailud Ben El Holti	Idem	Idem	9.871
2.500,00	Hamed Ben Abd selam Ben Alf	Idem	Idem	13.863
2.500,00	Kassen Ben Rahain Ben Kassen	Idem	Idem	470
2.500,00	Mohammed B. Hammu B. Maalen Mohand..	Regulares de Alhucemas 5	Idem	13.108
2.500,00	Yilaii B. Mohammed B. Kaddur	Mehal-la Tetuán 1	Askari	362
3.000,00	Mohammed Ben Abdelkader B. El Holti	Idem	Marim	264
4) 1.500,00	Mohammed B. Embarek B. Serual	Idem	Askari	614
2.500,00	Ali Ben Embark Ben Suilem	Tiradores de Ifni 6	Soldado	2.068
2.500,00	Mohammed Ben Yialli Ben Embark	Idem	Idem	6.291
2.500,00	Salah Ben Ahmed Ben Basara	Idem	Idem	2.425
2.500,00	Hassan Ben Buxmaa B. Mohammed	Idem	Idem	35.215
2.500,00	Larosi Ben Suilan Ben Hammú	Idem	Idem	4.211
2.500,00	Brabim Ben Aomar Ben Ficher	Idem	Idem	840
2.500,00	Lahsen Ben Salem Ben Laarbi	Idem	Idem	1.506
2.500,00	Bachir Ben Mulud Ben Buzmaa	Idem	Idem	274
2.500,00	Embark Ben Salem Ben Alf	Idem	Idem	405
2.500,00	Hossain Ben Mohammed Ben Daud	Idem	Idem	1.375
2.500,00	Bahia Ben Ali Ben Bachir	Idem	Idem	1.005
2.500,00	Hamed Ben Embark Ben Brahim	Idem	Idem	2.063
2.500,00	Ali Ben Handi Ben Abdel-lah	Idem	Idem	1.700
2.500,00	Mohammed Ben Dris Ben Esmuri	Idem	Idem	3.249
2.500,00	Salem Ben Kassen Ben Mohammed	Idem	Idem	21.003
2.500,00	Hossain Ben Mohammed Ben Bahia	Idem	Idem	17
2.500,00	Mohammed Ben Liasid Ben Hameri	Idem	Idem	3.767
2.500,00	Mohammed Ben Hamed Ben Aomar	Idem	Idem	3.327
2.500,00	Laarbi Ben Haxmi Ben Al-lal	Idem	Idem	1.752
2.500,00	Aomar Ben Ali Ben Mohammed	Idem	Idem	1.354
2.500,00	Mahayud Ben Mohammed Ben Hamed.....	Idem	Idem	1.639
2.500,00	Mehdi Ben Ahmed Ben Abrur.....	Idem	Idem	3.459

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
		Kabila	Fracción	Poblado
Fatima Bentz El Hach Hamed Ben Ali.....	Madre	Massa	Zona francesa	Tasila
Lahsen Ben Bachir Ben Ali.....	Padre	Azuafit	Idem	Tigomart
Muillid Ben Hossain Ben Abeid.....	Idem	Ait Lahsen	Idem	Nómada
Musa Ben Al-lal Ben Limuden.....	Padres	Idem	Idem	Scára
Dreya Bentz Ali Ben Mohammed.....				
Batui Ben Hameduch Ben Haisun.....	Huérfanos	Idem	Idem	Nómada
Mohammed Ben Hameiduch Ben Haisun				
Mulud Ben Hameiduch Ben Haisun.....				
Fatima Bentz Aomar Ben Brahim.....	Viuda	M-Tuga (Z. F.)	Ait Brahim	Atcar
Brahim Ben Mohammed Ben Hach Busmaa.....	Hijo	Ajss	Zona francesa	Telai Entrant
Fatma Btz. Aomar Ben Mohammed.....				
Hassan Ben Mohammed Ben Brahim.....				
Mulud Ben El Bachir Ben Lahsen.....	Huérfano	Azuafid	Idem	Tigomert
Seddik Ben Hammú Ben Ayarraint.....	Padre	Beni Tuzia	Beni Ifelaz	Tagaguet
Sahada Ben Mohammed Ben Amar.....	Idem	Québdana	Barkania	Mihand Siel
Mohand Ben Al-lal Ben Kaid.....	Padres	Metalsa	Ulad Salem	Yemaa Kelacha
Hadduma Bentz Al-lal Ben Ali.....				
Mohammed Ben Hamedi Ben Amar.....	Idem	Beni Bugafar	Yunesianeg	Buhansa
Habsa Bentz Maho Ben Ladbas.....				
Telaitmas Bentz Amar Ben Mohatar.....	Madre	Idem	Ymeyahiasen	Junto Cuarto
Aicha Bentz Mohammed Ben Larso.....	Viuda	Príncipe	Príncipe	
Ahmed Ben Mohammed Ben Gomari.....	Padres	Idem	Idem	
Soodia Bentz Mohammed Ben Segniar.....				
Hamed Ben Salah Ben Mohammed.....	Padre	Beni Buyahi	Beni Ukil	U. Rehón B.
Amina Bent Mohammed Ben Susi.....	Viuda	Tetuán	Zoco Bl. Poki	Casa del Feijó
Taamo Bent Dris Ben Mohammed.....	Madre	Ceuta	Príncipe	
Mohammed Ben Ali Ben Kasi.....	Padres	Beni Hassan	Beni Ali	Hamed
Fatma Bentz Mohammed Ben Hossain.....				
Fettuma Bentz Mohammed Ben Mohammed.....	Madre	Beni Iteft	Iazruvalen	Laidua
Fettom Bentz Selam Ben Abdaselam.....	Idem	Ahl Serif	Tastof	Gaisa
Fatma Bentz Abdellkader Ben Buseham.....	Viuda	Jolot	Gu-chachora	Guachachora
Matma Bentz Moh Ben Haddú.....	Madre	Québdana	Lehdara	Ulad Mohand
Mohammed Ben Hamed Ben Charrat.....	Padres	Ceuta	Moraho S. Embarek	
Rahama Bentz Mohammed Ben Zaraa.....				

(1) Por beneficio concedido de 1.000 pesetas al haber fallecido más de un hijo de los beneficiarios.—(2) Por enfermedad común.—(3) Por residir los beneficiarios en zona francesa.

aporte de la
democraci ó n
que debe percibir

Pesetas

DATOS DE LOS CAUSANTES.

	NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
3.000,00	Hamed Ben Brahim Ben Alf.....	Tiradores de Ifni 6	Cabo	744
2.500,00	Mohammed Ben Lahsen Ben Bachir.....	Idem	Soldado	3.851
2.500,00	Hebib Ben Muilid Ben Hossain.....	Idem	Idem	1.873
2.500,00	Mohammed Ben Musa Ben Al-lal.....	Idem	Idem	2.108
(5) 5.000,00	Hameiduch Ben Haisun Ben Ahmed.....	Idem	Idem	1.019
(5) 5.000,00	Mohammed Ben Hach Busmaa Ben Susi.....	Idem	Cabo	3.664
(5) 5.000,00	Mohammed Ben Brahim Ben Brahim.....	Idem	Soldado	175
(5) 5.000,00	El Bachir Ben Lahsen Ben Alf.....	Idem	Idem	464,
2.500,00	Mohammed Ben Seddik Ben Ayarraint.....	Zapadores de Marruecos 10	Askari	7.870
2.500,00	Mohammed Ben Sehdar Ben Musa.....	Idem	Soldado	212
2.500,00	Mohammed Ben Mohammed Ben Al-lal.....	Idem	Idem	238
2.500,00	Mohatar Ben Mohand Ben Mehdi.....	Idem	Idem	7.953
2.500,00	Mohammed Ben Mimun Ben Hamed.....	Idem	Idem	8.014
2.500,00	Layasi Ben Abdelkader Ben Benioste.....	Bandera de Marruecos F. E. T.	Falangista	
2.500,00	Hamido Ben Hamido Ben Gomari.....	Idem	Idem	
2.500,00	Hamuad Ben Hamed Ben Salah.....	Regulares de Alhucemas 5	Soldado	3.921
2.500,00	Abdselam Ben Hamed Ben Larosi.....	Regulares de Tetuán 1	Cerneta	4.225
2.500,00	Layasi Ben Mohammed Ben El Isfi.....	Regulares de Ceuta 3	Soldado	18.729
2.500,00	Mohammed Ben Ali Ben Hassani.....	Regulares de Tetuán 1	Idem	488
2.500,00	Aamar Ben Ahmed Ben Mohammed.....	Regulares de Ceuta 3	Idem	18.512
2.500,00	Mohammed Ben Hamed Ben Serifi.....	Idem	Idem	15.807
2.500,00	Mohammed Ben Hamed Ben Abdselam.....	Regulares de Larache 4	Idem	557
2.500,00	Rabah Ben Mohammed Ben Mohammed.....	Regulares de Alhucemas 5	Idem	6.766
4.000,00	Mohammed Ben Mohammed Ben Charrat.....	Bandera de Marruecos F. E. T.	Sargento	

repu diado los padres del causante.—(3) Por existir otra viuda del causante.—(4) Por haber fallecido el causante de

RELACION

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
		Kabila	Fracción	Poblado
Amar Ben Mohammed Ben Rahal	Padres	Tetuán	Zoco el Foki	C. Mohammed Ma
Sahara Bentz Embark Ben Lahsen	Idem	Idem	El Ayún	S. Ahmed Nayi
Tamo Bentz Abdel-lah Ben Seruali	Madre	Vtuda	Sausi	Chefane Susi
Fatma Bentz Mohammed Ben El Fahsi	Idem	Madis	Muley Hassan	Hamidito (Polis)
Enfeddala Bent Feddul Ben Temibar	Idem	Idem	Sidi Talha	C. Hach Hamed
Ulalaid Bentz Haddu Ben Hamed	Idem	Idem	Cheauen	Derb Tala
Sahara Bentz Rahal Ben Fatma Rahal	Idem	Idem	Beni Buyabi	Abisenten
Abdel-lah Ben Hach Ben El Mizian	Padre	Padre (2)	Masucha	Farhana
Mohammed Ben Hach Mimun Ben Bumedien	Padre	Vtuda	Tetuán	Layfa
Hasnia Bentz El Hach B. Abdelkader	Madre	Idem	Jolet	Yemaa Tolba
Fatima Bentz Ali Ben Taleb	Idem	Idem	Bedaua	Yehenna
Mehruka Bentz Halifa Ben El Buhari	Padre	Padre (2)	Acázar	Calle Ben Tala ..
Tahar Ben Mohammed Ben Aiad	Idem	Vtuda	Idam	Bob el Duad
Fettuma Bentz Lahsen Ben Hossain	Idem	Idem	Idem	Duar El Askar
Rahma Bentz Tahar Ben Mohammed	Idem	Idem	Idem	Lehet
Arkia Bentz Mohammed Ben El Kebib	Idem	Idem	Beni Chicar	Beni Bughomaren ..
Hamed Ben Mohammed Ben Hamed	Padres	Idem	Beni Chicar	Iborreles
Mimuntz Bentz Dudduch Ben Ali Soliman	Idem	Idem	Idem	Idem
Fatma Bentz Liamani Ben Mohammed	Madre	Idem	Larache	Barrino Nuevo
Halima Bentz Mohammed Ben Lahedali	Idem	Idem	Idem	Yenan Astet
Fatima Bentz Haddu Ben Mesaud	Idem	Idem	Ceuta	Calle Angulo
Habiba Bentz Salem Ben Hamuad	Idem	Vtuda (5)	Ait Lahsen	Zona francesa
Fatma Bentz Mohammed Ben Fettuch	Idem	Vtuda	Beni Chicar	Bachya
Embarek Ben Ali Ben Soliman	Padre	Idem	Jolet	Acázar
Abdel-lah Ben Abderrahaman Ben Derdi	Padres	Idem	El Haus	Bahari
Rahama Bentz Hamed Ben Derdi	Idem	Idem	Idem	Uadi Saryon
Hadduy Bentz Mohammed Ben Abdel-lah	Vtuda	Idem	Alcazar	Casas Nuevas
Tucha Bentz Al-lal Ben Amar Mohand	Idem	Idem	Mapucha	Afomart
Rahama Bentz Mohammed Ben Kassen	Idem	Idem	Beni Lahamed	Dar Gaba
Abdeslam Ben Ahmed Ben Azizi	Padres	Idem	Idem	Hemazidien
Arkia Bentz Ahaidia Ben Ali Kassem	Padre	Idem	Idem	Idem
Aicha Bentz Mohtar Ben Mohand	Padre	Idem	Beni Bugaifer	Tahdania

(1) Beneficio especial por haber fallecido más de un hijo.

(2) Por haberse divorciado los padres del causante.

(3) Por existir más de una esposa del causante.

(4) Por fallecer el causante en

condición de enfermedad común.

(5) Por residir los herederos en Zona francesa.

CITA

Importe de la
indemnización
que debe per-
cibir

Pesetas

2.500,00
2.500,00
2.500,00
2.500,00
2.500,00
2.500,00
2.500,00
2.500,00
2.500,00
2.500,00
2.500,00
2.500,00
2.500,00
2.500,00
2.500,00
2.500,00
2.500,00
3.000,00
3.000,00
4.500,00

DATOS DE LOS CAUSANTES				
	NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
2.500,00	Yilali Ben Aomar Ben Tetuani	Regulares de Tetuán 1	Soldado	18.164
Ahmed Ben Abdesselam Ben Mohammed	Idem	Idem	Idem	20.091
Ahmed Ben Mohammed Ben Abdelkrim	Idem	Idem	Idem	12.0.2
Hamed Ben Mohammed Ben Buserati	Idem	Idem	Idem	17.184
Mohammed Ben Maati	Idem	Idem	Idem	3.894
Laarbi Ben Yilali Ben Sarguini	Idem	Idem	Idem	3.225
Sarroch Ben Abdel-lah Ben Hach	Regulares de Melilla 2	Idem	Idem	43.01
Abdeikader Ben Mohammed Ben Hach Mimún	Idem	Idem	Idem	23.699
Mohammed Ben Laarbi Ben El Abdi	Regulares de Ceuta 3	Idem	Idem	13.075
Al-lal Ben Mohammed Ben Raal	Idem	Idem	Idem	14.793
Mohammed Ben Amar Ben El Holti	Idem	Idem	Idem	15.769
Aomar Ben Tahar Ben Mohammed	Idem	Idem	Idem	15.134
Hamed Ben Mohammed Ben Liamani	Regulares de Larache 4	Cabo	Cabo	3.099
Laarbi Ben Abdesselam Ben Al-lal	Idem	Idem	Idem	174
Abdesselam Ben Hossain Ben Mohammed	Idem	Sargento	Sargento	880
2.500,00	Mohammed Ben Hammú	Regulares de Alhucemas 5	Soldado	14.031
Boasa Ben Boasa Ben Lebain	Bandera de Marruecos F. E. T.	Falangista	Falangista	
Embark Ben Laalami Ben Cherg	Idem	Cabo	Cabo	
Amar Ben Ali Ben Abdsetam	Idem	Falangista	Falangista	
Embark en Busmaa Ben Brahim	Tiradores de Ifni 6	Soldado	Soldado	403
Abdelkader Ben Mohammed B. Kaddur	Zapadores Marruecos 10	Idem	Idem	330
Mohammed Ben Embarek Ben Ali	Regulares de Tetuán 1	Idem	Idem	16.118
2.500,00	Mohammed Ben Abdel-lah Ben Derdi	Regulares de Ceuta 3	Idem	2.666
4.500,00	Meki Ben Hach Tahami Ben Abdel-lah	Regulares de Larache 4	Sargento	1.003
3.000,00	Mohammed Ben Amar	Regulares de Alhucemas 5	Cabo	4.302
2.500,00	Abdsselam Ben Laiasi Ben Lehendi	Mehal-la de Gomara 4	Askan	6.599
2.500,00	Ahmed Ben Abdesselam Ben Lehendi	Idem	Idem	6.444
(4) 1.500,00	Mohammed Ben Aisa Ben Mohammed	Bón. Zapadores Marruecos 10	Soldado	7.994

Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo sexto de la ley de 16 de octubre de 1941 (DIARIO

OFICIAL núm. 244), a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, he resuelto conceder las pensiones que se detallan al personal que figura en las siguientes relaciones como

herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación.

Madrid, 17 de abril de 1943.

ASENSIO.

RELACION QUE

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de pensión que debe percibir Pesetas
		Kabila	Fracción	Poblado	
Ahmed Ben Abdselam Ben Hamid	Huérfanos ..	Larache	Larache	Gran Visir	750,-
Mustafá Ben	Idem	750,-
Mohammed Ben Mohammed Ben Hammú ..	Idem	Larache	Méhashas	2.500,-
Mohammed Ben Alí Ben Abdselam	Idem	Larache	Huerta Baja	1.500,-
Fatma Btz. Chaib Ben Mohammed	Idem	Beni Ulíchek ..	Imesiren	Bení Abdelnor	2.500,-
Mohammed Ben Mohammed Ben Abdselam ...	Idem	Ceuta	Haddú	Plaza Toros	875,-
Auicha Bentz	Idem	875,-
Brahim Ben Laasmi Ben Alí	Idem	Alcázarquivir ..	Sorriña	Laglable	1.500,-
Hedisa Bentz Mohammed Ben Mohammed ..	Idem	Quebdana	Laharada	Ulad Taleb	1.500,-
Mohand Ben Hamuad Ben Bachir	Idem	Ulad Settut ..	Ulad Daudi	Ulad Bachir	1.750,-
Abdelkader Ben Chaib Ben Mohammed ..	Idem	375,-
Ahmed Ben	Idem	375,-
Fatma Bentz	Idem	Masucha	Barraka	Ifarmiuen	375,-
Mimun Ben	Idem	375,-
Benaisa Ben Embarek Ben Ahmed	Idem	Bedor	Zauia	Ulad Tatia	2.500,-
Fatima Bentz Abdselam Ben Buselham	Idem	500,-
Aicha Bentz	Idem	Bedor	Bedor	Sáhara S. Bunuar	500,-
Sohora Bentz	Idem	500,-
Sohora Bentz Mohammed Ben Alí	Idem	Ahl Serif	Merka Debab	Hanyuka	1.500,-
Fatma Bentz Abdelkader B. Mohammed ..	Idem	Jolot	Telata Reisana	Herachfa	1.500,-
Rahama Bentz Mohammed B. Mohammed ..	Idem	583,-
Haddú Ben	Idem	Ahl Serif	Merka Debab	Gora	583,-
Safia Bentz	Idem	583,-
Tamimnutz Bentz Amar Ben Mohammed ..	Idem	750,-
Rahma Bentz	Idem	Beni Uriaguel ..	Beni Haifi	Amar U. Said	750,-
Hamed Ben Haddú Ben Boati	Idem	750,-
Boati Ben	Idem	Metalsa	Ulad Salem	Marerat	750,-
Fatima Bentz Mohammed Ben Seddik	Idem	750,-
Mohammed Ben El Mehdi Ben Mohammed ..	Idem	Yebel Hebib	Ait Sili	Dar Hei-lá	1.500,-
Fatma Bentz	Idem	Ajmas Bajo	Beni Seidár	Taria	750,-
Mohammed Ben Lahsen Ben Ahmed	Idem	Arcila	Mers Butaib	Mers Butaib	750,-
Al-lal Ben	Idem	750,-
Hadduch Bentz Si Rahal Ben Feres	Idem	Chauen	Chauen	Zueca	1.666,-
Rabea Bentz	Idem	1.666,-
Mamat Bentz Mohammed Ben Hamedji ..	Idem	Beni Tuzia	Igarbien	Imestlen	1.500,-
Yamina Bentz Abdselam Ben Ramadan ..	Idem	Ulad Settut	Ulad Chij	Ulad Mehalhel	875,-
Mimun Ben	Idem	875,-
Mustafa Ben Taieb Ben Mohammed	Idem	Tetuán	Sidi Talha	H. Hach Mustafa	1.500,-
Mimun Ben Mohammed Ben Amar	Idem	Tetuán	Rabd Selli	Casa Si Abdel-lah	750,-
Mohammed Ben	Idem	750,-
Mohammed Ben Mohammed Ben Al-lal	Idem	300,-
Fatma Bent	Idem	300,-
Fatima Bent	Idem	Quebdana	Lecharara	Ulad Mohand	300,-
Yamina Bent	Idem	300,-
Halima Bent	Idem	300,-

CITA

ra de casa en el
llo de la misma

DATOS DE LOS CAUSANTES

Mes	Año	NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
diciembre	1947	Abdseriam Ben Ahmed Ben Mesbahi	Regulares de Tetuán 1	Soldado	15.046
diciembre	1952	Abdseriam Ben Ahmed Ben Mesbahi	Idem	Sargento	9.664
diciembre	1954	Mohammed Ben Hammé Ben Ahmed	Idem	Soldado	16.086
diciembre	1955	Alí Ben Abdesselam Ben Ahmed	Regulares de Melilla n.º 2	Sargento	6.973
diciembre	1955	Chalb Ben Mohammed Ben Haddú	Regulares de Ceuta n.º 3	Cabo	2.924
diciembre	1951	Mohammed Ben Abdesselam Ben El Handi	Regulares de Ceuta n.º 3	Soldado	17.117
diciembre	1953	-	Regulares de Larache 4	Idem	6.436
diciembre	1952	Laasmi Ben Alí Ben Raix	Regulares de Alhucemas 5	Soldado	4.882
diciembre	1955	Mohammed Ben Mohamned Ben Haddú	Idem	Cabo	3.849
diciembre	1954	Hanuad Ben Bachir Ben Mohammed	Idem	Soldado	17.117
diciembre	1946	-	Idem	Soldado	9.773
diciembre	1948	Chaib Ben Mohammed Ben Alí	Idem	Soldado	17.117
diciembre	1950	-	Idem	Makadem	62
diciembre	1953	Embarek Ben Ahmed Ben Ahmed	Mehalla de Larache 3	Askari	723
diciembre	1950	Abdesselam Ben Buselham Ben Mohammed	Idem	Idem	150
diciembre	1954	-	Idem	Idem	483
diciembre	1953	Mohammed Ben Alí Ben Boacha	Idem	Idem	187
diciembre	1951	Abdelkader Ben Mohammed Ben Kaddur	Idem	Idem	187
diciembre	1943	-	Idem	Idem	1.601
diciembre	1948	Mohammed B. Mohammed B. Hauari	Idem	Idem	1.680
diciembre	1954	-	Idem	Idem	2.609
diciembre	1950	Amar Ben Mohammed Ben Musa	Idem	Idem	709
diciembre	1953	-	Idem	Idem	275
diciembre	1948	Haddú Ben Boatí Ben Al-Jal	Idem	Idem	13
diciembre	1955	-	Idem	Idem	262
diciembre	1956	Mohammed Ben Seddik Ben Boasa	Idem	Idem	38.380
diciembre	1951	El Mehdi Ben Mohammed Ben Hach Mehdi	Idem	Idem	19.183
diciembre	1954	-	Idem	Idem	17.636
diciembre	1945	Lahsen Ben Ahmed Ben El Holti	Idem	Idem	8.815
diciembre	1953	Rahal Ben Fares Ben S'nasnís	Mehalla de Ceuta 4	Kaid primera	1
diciembre	1954	-	Idem	Idem	1
diciembre	1953	Mohammed Ben Hamed Ben Aisa	Tiradores del Rif (águila)	Askari	1
diciembre	1945	Abdesselam Ben Ramadan Ben Aomar	Mehalla de Melilla 2	Idem	1
diciembre	1951	-	Idem	Idem	1
diciembre	1956	Taïeb Ben Mohammed Ben S'tito	Regulares de Tetuán 1	Soldado	1
diciembre	1954	Mohammed Ben Amar Ben Urriagli	Idem	Idem	1
diciembre	1956	Mohammed Ben Al-Jal Ben Hamed	Regulares de Alhucemas 5	Idem	1
diciembre	1949	-	Idem	Idem	1
diciembre	1951	-	Idem	Idem	1
diciembre	1953	-	Idem	Idem	1
diciembre	1955	-	Idem	Idem	1
diciembre	1957	-	Idem	Idem	1

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir Pesetas
		Kabila	Fracción	Poblado	
Mohammed Ben Abdelkader Ben Abdselam..	Huérfanos ..	Tetuán	Blad	Metamar	750,00
Ahmed Ben	Idem				750,00
Lahsen Ben Lahsen Ben Mohammed	Idem				375,00
Mohammed Ben	Idem	Uadrás	Begara	Azib Abararak	375,00
Aicha Bent	Idem				375,00
Ahmed Ben	Idem				375,00

RELACION QUE

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir Pesetas
		Kabila	Fracción	Poblado	
Arbia Bentz Hadi Ben Mohammed	Viuda	Bokoia	Asgar	Iganduchen	4.000,00
Aicha Bentz Amar Ben Mesdun	Idem	Ketama	Abdelgaya	Asam-mar	875,00
Hamed Ben Hamed Ben Adselam	Hijo				875,00
Hadia Bentz Mohammed Ben Ziani Alf	Viuda				500,00
Mustafa, Ben Al-lal B. Hach Mohammed ...	Hijo	Ulad Settut	Ulad Chij	Ulad Magrani	500,00
Yamina Bentz	Hija				500,00
Fatma Bentz Totoh Ben Laarbi	Viuda				375,00
Mohammed Ben Hamadi Ben Mohammedi	Hijo				375,00
Chaïb Ben	Idem	Beni Tuzin	Igarbien	Bugazi	375,00
Hamed Ben	Idem				375,00
Zineb Bentz Amar Ben Karabela	Viuda				250,00
Ahmed Ben Abdelkrém Ben Mohand	Hijo				250,00
Mimoun Ben	Idem	Quebdana	Ikaïsa	Alnín	250,00
Buzzizzi Ben	Idem				250,00
Fatma Bentz	Hija				250,00
Mohammed Ben	Hijo				250,00
Aarkia Bentz Said Ben Hamed	Viuda				150,00
Chaïb Ben Moh Ben Amar	Hijo	Beni Uriaguel	Beni Buaiach	Imenut	150,00
Moh Ben	Idem				150,00
Erlimo Ben Bermok Ben Kaimert	Viuda				437,50
Fatima Bentz Maimon Ben Yebilo	Hija				437,50
Sohora Bentz	Idem	Arcila	Hauma Lalla	Rahama	437,50
Mina Bentz	Idem				437,50
Soadja Bentz Mohammed Ben Rochdi	Viuda				500,00
Mohammed Ben Mohammed Ben Abdel-lah ..	Hijo	Ceuta	Haddé	Baño Moro	500,00
Aomar Ben	Idem				500,00
Rahma Bentz Abd selam Ben Amar	Viuda				500,00
Hamed Ben Haman Ben Hammam	Hijo	Ceuta	Príncipe		500,00
Hamed Ben	Idem				500,00

cha de ese en el
vicio de la misma

DATOS DE LOS CAUSANTES

Mes	Año	NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
diciembre	1945	Abdelkader Ben Abdseiam Ben Salah	Mehalla de Tetuán i ...	Aaskari	4.033
diciembre	1946				
diciembre	1950	Lahsen Ben Mohammed Ben El Uadrasi	Idem	Idem	3.994
diciembre	1952				
diciembre	1953				

E CFTA

scha de cese en el
reíto de la misma

DATOS DE LOS CAUSANTES

Mes	Año	NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
—	—	Tehami Ben Butahar Ben Mohammed	Regulares de Tétuan n.º 1.	Ori Mero z. ^a	—
diciembre	1950	Hamed Ben Abdesselam Ben Mohammed	Regulares de Melilla n.º 2.	Cabo	10.568
diciembre	1947	Al-Em Ben Hach Mohammed Ben Ziani	Idem	Soldado	16.322
diciembre	1949	Hanafi Ben Mohammedi Ben Amar	Idem	Idem	23.230
diciembre	1950	Abdelkrim Ben Mohand Ben Absor	Idem	Idem	17.605
diciembre	1948	Moh Ben Amar Ben Chaib	Regulares de Ceuta n.º 3.	Idem	24.476
diciembre	1950	Maimon Ben Yebilo Ben Hamed	Idem	Cabo	935
diciembre	1952	Mohammed Ben Abdel-kah Ben Ahmed Susi ..	Idem	Soldado	16.148
diciembre	1953	Haman Ben Haman Ben El Gorfi	Idem	Idem	20.423

NOMBRE DE LOS INTERESADOS

RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS

Parentesco con los causantes	Kabila	Fracción	Poblado	Importe de la pensión que debé percibir	
				Pesetas	
Halima Bentz Mohammed Ben Hossain	Viuda	Tagsut	Talaa	750,00	
Schora Bentz Ali Ben Mohammed	Hija			750,00	
Fatma Bentz Al-lal Ben Hamed	Viuda			583,33	
Mohammed Ben Lahesen Ben Mohammed	Hijo	Alcázarquivir	Calle Lania	583,33	
Hadduch Bentz	Hija		Muey Taami	583,33	
Fatma Bentz Chaib Ben Mssaud	Viuda			375,00	
Fatma Bentz Mohammed Ben Kaddur	Hija			375,00	
Mimuntz Bentz	Idem	Tensaman	Beni Marganin	375,00	
Mohammed Ben	Hijo		Yaguaden	375,00	
Tucha Bentz Kaddur Ben Mohand	Viuda			300,00	
Mohand Ben Hamed Ben Moh	Hijo			300,00	
Tahar Ben	Idem			300,00	
Safia Bentz	Hija	Beni Buyahi	Ulad Mohand	300,00	
Hamuad Ben	Hijo			300,00	
Fatma Bentz Mizian Ben Ali	Viuda			375,00	
Fatima Bentz Moh Ben Mizzian	Hija	Masucha	Barraka	375,00	
Fettuma Bentz	Idem			375,00	
Mimun Ben	Hijo		Iharminen	375,00	
Fatma Bentz Mohammed Ben Abd selam	Viuda			250,00	
Fatima Bentz Mohammed B. Mohammed	Hija			250,00	
Chaib Ben	Hijo			250,00	
Fatma Bentz	Hija	Tensaman	Beni Buirir	250,00	
Mohammed	Hijo		Ifasien	250,00	
Fatima Bentz Taleb Ben Amar	Viuda			500,00	
Rahama Bentz Abd selam Ben Yilali	Hija	Beni Arós	Al-Asaba	500,00	
Mohammed Ben	Hijo		Brahma	500,00	
Rahama Bentz Ahmed Ben Kassim	Viuda			750,00	
Erhimo Ben Ahmed Ben Mohammad	Hijo	Beni Issef	Beni Buhadis	750,00	
Rahama Bentz Muley Af Ben Checor	Viuda		Feddal Yebel	1.000,00	
Mohammed Ben Ahmed Ben Abd selam	Hijo			1.000,00	
Hadduch Bentz	Hija			1.000,00	
Aicha Bentz	Idem	Chauen	Chauen	1.000,00	
Mustafa Ben	Hijo		Sopani	1.000,00	
Fatma Bentz Mohammed Ben Ali	Viuda			1.000,00	
Fatma Bentz Ahmed Ben Mimun	Hija	Masucha	Farhana	Kanana	583,33
Mimun Ben	Hijo			583,33	
Sahara Bentz El Mir Ben Fettouch	Viuda			583,33	
Fatima Bentz Farachi Ben Dahamian	Hija	Metalsa	Ulad Salem	Hebara	416,66
Tamimuntz Bentz Hadduch Ben Tahar	Viuda			416,66	
Mohammed Ben Farachi Ben Dahamian	Hijo			416,66	
Aiada Bentz	Hija	Villa Sanjurio	Zoco	Zoco	416,66
Yamilha Bentz	Idem			416,66	
Gahuana Bentz Aiad Ben Amar	Viuda			416,66	
Fatma Bentz Mohammed Ben Embark	Hija	Ait Lahsen	Ait Yahia	Ahel Amar	375,00
Huidilla Bentz Mohammed Ben Embark	Idem			375,00	
Ahuialha Bentz	Idem			375,00	
Fatima Bentz Amar Ben Hamed	Viuda			375,00	
Mohammed Ben Mohammed Ben Hamed	Hijo	Ulad Settut	Ulad Buhia	Ulad Buzzian	750,00
Mahda Bentz Mohammed Ben El Badr	Viuda			750,00	
Fatima Bentz Tahar Ben Mohammed	Hija			250,00	
Mesaud Ben	Hijo			250,00	
Batul Ben	Idem			250,00	
Galia Bentz	Hija	Beni Buyahi	Ulad Abdaen	U. B. Hel-lo	250,00
Abderrahman Ben	Hijo			250,00	

Fecha de cese en el
percibo de la misma

DATOS DE LOS CAUSANTES

Día	Mes	Año	NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
31	diciembre	1952	Hossain Ben Mohammed Ben Amar	Regulares de Ceuta 3 ...	Soldado	19.379
31	diciembre	1951	Lahasen Ben Mohammed Ben Tamaci	Regulares de Larache 4 ...	Cabo	531
31	diciembre	1954	Mohammed Ben Kaddur Ben Mesaud	Regulares de Alhucemas 5.	Soldado	11.736
31	diciembre	1947	Hamed Ben Moh Ben Mohand	Idem	Idem	7.023
31	diciembre	1948	Moh Ben Mizzian Ben Haddú	Idem	Idem	9.535
31	diciembre	1950	Mohammed Ben Mohammed Ben Chaib	Idem	Idem	9.681
31	diciembre	1949	Abdselam Ben Yilai Ben Alí	Mehalla de Larache 3 ...	Askari	11.089
31	diciembre	1953	Ahmed Ben Mohammed Ben Abdelkader	Idem	Idem	359
31	diciembre	1949	Ahmed Ben Abdelslam Ben E. Homsi	Mehalla de Gomara 4 ...	Kaid 1. ^a	12
31	diciembre	1953	Ahmed Ben Mimun Ben Chahdún	Mehalla del Rif 5	Maún	1.027
31	diciembre	1953	Farachi Ben Dahaman Ben Hammuch	Idem	Mokaddém	102
31	diciembre	1949	Mohammed Ben Embark Ben Ahmed	Tiradores de Ifni núm. 6.	Soldado	213
31	diciembre	1953	Mohammed Ben Hamed Ben Libamira	Ing. Zapadores Marr. 10.	Idem	240
31	diciembre	1955	Tahar Ben Mohammed Ben Abdelkader	Idem	Idem	7.974

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que recibe percibida en Pesetas
		Kabila	Fracción	Poblado	
Fatima Bent Yel-lui Ben Hossain	Viuda	Centa	Príncipe		500
Zohora Bent Buselham Ben Hamanú	Hija				500
Sahia Ben	Idem				500
Mimuna Bent Kaddur Ben Mohand	Viuda	Metalsa	Ulad Salem	Marerat	750
Mohand Ben Mohammed Ben Hadi	Hijo				750
Fatima Bent Mohammed Ben Hach Chani	Viuda				3000
Taamanent Bent Ahmed Ben Mimun	Hija				3000
Tamimunt Bent	Idem	Masucha	Farhana	Chauja	3000
Fadma Bent	Idem				3000
Cleitmas Bent	Idem				3000

Fecha de cese en el
percibo de la misma

DATOS DE LOS CAUSANTES

Día	Mes	Año	NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
—	—	—				
31	diciembre	1950	Buselham Ben Hammu Ben El Garbazi	Mehalla de Tetuán 1 ...	Askari	169
31	diciembre	1954				
31	diciembre	1955	Mohammed Ben Hadi Ben Mohammed	Mehalla de Melilla 2 ...	Idem	3.939
31	diciembre	1947				
31	diciembre	1949	Ahmed Ben Mimou Ben Ali Chani	Regulares de Alhucemas 5.	Soldado	8.596
31	diciembre	1952				
31	diciembre	1954				

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Orden de San Hermenegildo

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la relación con la antigüedad que a cada uno se le señala.

CRUCES

Estado Mayor General

General de Brigada, reserva, don Siro Alonso Alonso, con antigüedad de 28 de febrero de 1931. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Infantería

Comandante, activo, D. Miguel Lobo y Ristori, con antigüedad de 12 de marzo de 1933. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 11.

Capitán, activo, D. Juan Lorenzo Saavedra, con antigüedad de 7 de septiembre de 1935. Cursó la documentación la Subinspección de la primera Región.

Artillería

Teniente coronel, retirado extraordinario, D. Fernando Pinto Moyano, con antigüedad de 27 de julio de 1931. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Badajoz.

Teniente coronel, activo, D. Joaquín Purón de Escalada, con antigüedad de 1 de enero de 1935. Cursó la documentación el 31 Regimiento de Artillería Divisionaria.

Comandante, activo, D. Manuel Pina Macías, con antigüedad de 4 de agosto de 1939. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 12.

ARMADA

Contramaestres

Contramaestre mayor, retirado extraordinario, D. Autonio Blanco Paz, con antigüedad de 16 de diciembre de 1935. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Aviación

Teniente coronel, activo, D. Gerardo Fernández Pérez, con anti-

güedad de 15 de septiembre de 1937. Cursó la documentación el Ministerio del Aire. Queda rectificada la orden de 26 de julio de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 172) en el sentido de que la antigüedad que corresponde en Cruz a este Jefe es la señalada.

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES, PREVIA DEDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSION DE CRUZ, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESIÓN Y COMPRENDIDOS EN LA LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1941 (D. O. 262 Y B. O. 327).

Infantería

Teniente coronel, activo, D. Eusebio Valle del Real, con antigüedad de 2 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la División 71 del Cuerpo de Ejército de Castilla.

Teniente coronel, activo, D. Luis de la Puente y López Heredia, con antigüedad de 13 de enero de 1942, a partir del 1 de febrero de 1942. Cursó la documentación la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Teniente coronel, activo, D. Luis Pereyra Darnell, con antigüedad de 3 de enero de 1943, a partir del 1 de febrero de 1943. Cursó la documentación la Subinspección de la segunda Región.

Teniente coronel, activo, D. José María Fernández Cabello, con antigüedad de 16 de enero de 1943, a partir del 1 de febrero de 1943. Cursó la documentación la Capitanía General de la octava Región.

Teniente coronel, activo, D. Manuel Pacheco Sainz Pardo, con antigüedad de 28 de junio de 1942, a partir del 1 de julio de 1942. Cursó la documentación la Dirección General de Seguridad.

Teniente coronel, activo, D. Eugenio Alonso-Millón González, con antigüedad de 2 de marzo de 1943, a partir del 1 de abril de 1943. Cursó la documentación la Academia de Infantería.

Teniente coronel, activo, D. Bernardo Lazcano Renjifo, con antigüedad de 10 de diciembre de 1942, a partir del 1 de enero de 1943. Cursó la documentación el Regimiento de Carros de Combate núm. 1.

Comandante, activo, D. José Vázquez de Castro y Díez de la Certina, con antigüedad de 10 de marzo de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Alicante.

Comandante, activo, D. José Navarro Gich, con antigüedad de 25 de abril de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documen-

tación la Subinspección de la primera Región.

Comandante, activo, D. Rodolfo Chacel Rodríguez, con antigüedad de 30 de junio de 1942, a partir del 1 de julio de 1942. Cursó la documentación la División 71.

Capitán, activo, D. Juan Lorenzo Saavedra, con antigüedad de 14 de diciembre de 1941, a partir del 1 de enero de 1942. Cursó la documentación la Subinspección de la primera Región.

Capitán, activo, D. Andrés Carretero Seoane, con antigüedad de 14 de diciembre de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la octava Región.

Capitán, activo, D. José Peña González, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1942. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería número 53.

Capitán, activo, D. José Romero Camas, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1942. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento número 14.

Capitán, activo, D. Ricardo Núñez Cortés, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1942. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería número 9.

Capitán, activo, D. Francisco Paniagua Fernández, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1942. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería número 8.

Capitán, activo, D. Mauricio Pardos Aguinaga, con antigüedad de 10 de enero de 1942, a partir del 1 de junio de 1942. Cursó la documentación la 61 División.

Capitán, activo, D. José González Olid, con antigüedad de 28 de mayo de 1942, a partir del 1 de junio de 1942. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento núm. 37.

Caballería

Teniente coronel, activo, D. Ramón de Berribi Ochoa, con antigüedad de 1 de noviembre de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento mixto de Caballería núm. 15.

Comandante, activo, D. Rafael Huerta Alfaro, con antigüedad de 14 de septiembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la séptima Región.

Comandante, activo, D. Antonio Alférez Ruiz, con antigüedad de 27 de mayo de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la segunda Región.

Capitán, activo, D. Aurelio Sa-

Mateos, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Juzgado Militar Permanente de la octava Región.

Capitán, activo, D. Santiago Agudo Calvo, con antigüedad de 19 de mayo de 1942, a partir del 1 de junio de 1942. Cursó la documentación el Regimiento Mixto de Caballería núm. 17.

Artillería.

Teniente coronel, activo, D. José Bela Agüero, con antigüedad de 17 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

Teniente coronel, D. Joaquín Púrron de Escalada, con antigüedad de 20 de junio de 1942, a partir del 1 de julio de 1942. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería número 31, Divisionario.

Teniente coronel, activo, D. Guillermo Morales Maya, con antigüedad de 12 de agosto de 1942, a partir del 1 de septiembre de 1942. Cursó la documentación la Subinspección de la primera Región.

Ingenieros

Teniente coronel, activo, D. Manuel Escolano y Llorca, con antigüedad de 27 de junio de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Escuela Politécnica del Ejército.

Comandante, D. José Riquelme Arenas, con antigüedad de 27 de mayo de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección Regional de batallones Disciplinarios de soldados trabajadores, Marruecos.

Capitán, activo, D. Alvaro Aguirre Fernández, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Parque Central de Ingenieros.

Capitán, activo, D. José Méndez Amor, con antigüedad de 8 de agosto de 1942, a partir del 1 de septiembre de 1942. Cursó la documentación el Regimiento mixto de Ingenieros núm. 1.

Guardia Civil

Teniente coronel, activo, D. Eugenio del Blanco Moranta, con antigüedad de 10 de diciembre de 1942, a partir del 1 de enero de 1943. Cursó la documentación el 15 Tercio rural.

Teniente coronel, activo, D. Gervasio Fernández Noaín, con antigüedad de 9 de septiembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el 10 Tercio rural.

Teniente coronel, activo, D. Ramón Rodríguez Díaz, con antigüedad de 5 de abril de 1942, a partir del 1 de mayo de 1942. Cursó la documentación el primer Tercio móvil.

Capitán, activo, D. Cristóbal Recuerda Jiménez, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el 18 Tercio móvil.

Capitán, activo, D. Mariano Aragüés Mendiaga, con antigüedad de 6 de marzo de 1942, a partir del 1 de abril de 1942. Cursó la documentación el 31 Tercio de costas.

Intendencia

Teniente coronel, activo, D. Julio Maset Torres, con antigüedad de 26 de septiembre de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Alto Estado Mayor.

Teniente coronel, activo, D. José Pérez-Iñigo Delgado, con antigüedad de 13 de mayo de 1942, a partir del 1 de junio de 1942. Cursó la documentación el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Intervención

Teniente coronel, activo, D. José Salazar Sánchez, con antigüedad de 15 de enero de 1937, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Sanidad

Teniente coronel, activo, D. Agapito Argüelles Terán, con antigüedad de 30 de junio de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la primera Región.

Comandante médico, activo, don Ramiro González Sierra, con antigüedad de 10 de abril de 1942, a partir del 1 de mayo de 1942. Cursó la documentación la Academia de Sanidad Militar.

Comandante médico, activo, don Francisco Fernández Casares, con antigüedad de 15 de junio de 1942, a partir del 1 de julio de 1942. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Comandante médico, activo, don Francisco Tarifa Mendoza, con antigüedad de 9 de enero de 1942, a partir del 1 de febrero de 1942. Cursó la documentación la Jefatura de Sanidad del Cuerpo de Ejército de Urgel.

Veterinaria

Subinspector de segunda, activo, don Teógenes Díaz Domínguez, con antigüedad de 24 de julio de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la séptima Región.

Mutilados de Guerra por la Patria

Coronel, D. Agustín Navarro y Ortiz de Zárate, con antigüedad de 2 de enero de 1937, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente coronel, D. Alberto Fernández de Toro Sánchez, con antigüedad de 8 de febrero de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Comandante, D. Martín Navarrete Martínez, con antigüedad de 12 de marzo de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Comandante, D. Vicente Amat García, con antigüedad de 12 de marzo de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Comandante, D. Leonardo Fernández Rengel, con antigüedad de 12 de marzo de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Comandante, D. Marcos Saavedra Jiménez, con antigüedad de 12 de marzo de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Oficinas Militares

Archivero segundo, activo, D. Luis de la Puente Iglesias, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la segunda Región.

Oficial primero, activo, D. Francisco Pérez Pérez, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento número 46.

Oficial primero, activo, D. Juan Pujula Camarols, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Melilla.

Oficial primero, activo, D. José Amador Bermejo, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Zona Aérea de Marruecos.

Oficial primero, activo, D. Bonifacio Cabrero Hermida, con antigüedad de 31 de diciembre de 1942, a partir del 1 de enero de 1943. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Clero

Teniente vicario de segunda, activo, D. Fernando Ramíz Mur, con an-

tigüedad de 1 de abril de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Capitanía General de la cuarta Región.

ARMADA

Infantería de Marina

Capitán, activo, D. Samuel Gómez Nowell, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Torpedistas

Torpedista mayor, activo, D. Lorenzo Cererols y Nicolau, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Aviación

Coronel, activo, D. Eugenio Fruitos Dieste, con antigüedad de 13 de octubre de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ejército del Aire, Región Pirineica.

Capitán, activo, D. José Batista Soba, con antigüedad de 9 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Zona Aérea de Canarias y África Occidental.

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES

Infantería

Teniente coronel, activo, D. Antonio Fernández Prieto, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de enero de 1941. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Comandante, activo, D. José Urbina García, con antigüedad de 8 de diciembre de 1936, a partir del 1 de enero de 1937. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Salamanca.

Comandante, activo, D. Pablo Ruiz Álvarez, con antigüedad de 1 de julio de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de Servicios del IX Cuerpo de Ejército.

Capitán, activo, D. Tomás Cerdido Espada, con antigüedad de 6 de agosto de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Academia de Sanidad Militar.

Capitán, activo, D. José Peña González, con antigüedad de 16 de diciembre de 1939, a partir del 1 de enero de 1940. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería número 53.

Capitán, activo, D. Alfonso Sotelo García, con antigüedad de 1 de abril de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Grupo de Fuerzas del Regimiento de Indígenas de Ceuta número 3.

Capitán, activo, D. Juan Lorenzo Saavedra, con antigüedad de 17 de noviembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la primera Región.

Capitán, activo, D. Mariano Antolín Tejero, con antigüedad de 28 de diciembre de 1941, a partir del 1 de enero de 1942. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento número 26.

Capitán provisional, activo, don Manuel Izquierdo Hidalgo, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento número 18.

Capitán provisional, activo, don José Rodríguez Rodríguez, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento número 25.

Capitán provisional, activo, don Simón Palacios Martos, con antigüedad de 19 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Dirección General de Seguridad.

Capitán provisional, activo, don Eladio Núñez Cercas, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento número 22.

Capitán provisional, activo, don José Somoza Guardia, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento número 45.

Capitán provisional, activo, don Manuel Díz Evangelista, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento número 3.

Capitán provisional, activo, don Teodoro Bordallo Arriete, con antigüedad de 5 de enero de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería número 7.

Teniente, activo, D. Emilio Ortega Cuesta, con antigüedad de 13 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería número 24.

Teniente, D. Manuel Pérez Vargas, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Grupo de Fuerzas Regulares de Baleares número 1.

Teniente, activo, D. Félix Calvo

Polvorosa, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería número 17.

Teniente, activo, D. Generoso Novo Romeo, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería número 56.

Teniente, activo, D. Cipriano Calvo Ortáñez, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

Teniente, activo, D. Cayo Alamo Santamaría con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Dirección General de Seguridad.

Teniente, activo, D. Epifanio Sánchez Giraldo, con antigüedad de 1 de septiembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería número 41.

Teniente, activo, D. Cayetano Sanz Sanabria, con antigüedad de 11 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1.

Teniente, activo, D. Joaquín Arquillo García, con antigüedad de 8 de enero de 1942, a partir del 1 de febrero de 1942. Cursó la documentación la Subinspección de la segunda Región.

Teniente, activo, D. Amadeo Díaz Yimia, con antigüedad de 16 de febrero de 1942, a partir del 1 de marzo de 1942. Cursó la documentación la Dirección General de Seguridad.

Teniente, activo, D. Alfonso Págés Costa, con antigüedad de 18 de marzo de 1942, a partir del 1 de abril de 1942. Cursó la documentación el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Melilla número 2.

Caballería

Comandante, activo, D. Angel Simalo Paricio, con antigüedad de 12 de octubre de 1937, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Comandante, activo, D. Emilio Despujol Pou, con antigüedad de 9 de noviembre de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Capitanía General de Baleares.

Comandante, activo, D. Carlos Pérez Enciso, con antigüedad de 19 de marzo de 1942, a partir del 1 de abril de 1942. Cursó las documentaciones la Subinspección de la séptima Región.

Capitán provisional, activo, don José Sáez Martínez, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la sexta Región.

Teniente, activo, D. Evaristo Nieves Pacheco, con antigüedad de 1 de abril de 1936, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Teniente, activo, D. Julio Nieto Muñoz, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2.

Teniente, activo, D. Emilio Santa-maria Santamaría, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento mixto de Caballería núm. 16.

Teniente, activo, D. Santiago Prada Vidal, con antigüedad de 5 de diciembre de 1941, a partir del 1 de enero de 1942. Cursó la documentación la Subinspección de la sexta Región.

Teniente, activo, D. Nicanor Asenjo Caballero, con antigüedad de 8 de enero de 1942, a partir del 1 de febrero de 1942. Cursó la documentación la Subinspección de la sexta Región.

Artillería

Teniente coronel, activo, D. Joaquín Purón de Escalada, con antigüedad de 23 de junio de 1940, a partir del 1 de julio de 1940. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 31, Divisiónario.

Comandante, activo, D. Vicente Pérez de Sevilla, con antigüedad de 30 de marzo de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería antiaérea núm. 75.

Comandante, activo, D. Guillermo Duclos Martín, con antigüedad de 22 de febrero de 1942, a partir del 1 de marzo de 1942. Cursó la documentación la Jefatura de Artillería del Ejército de Marruecos.

Comandante, activo, D. Eduardo Suanzes Jádenes, con antigüedad de 24 de junio de 1942, a partir del 1 de julio de 1942. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 31, Divisiónario.

Comandante, activo, D. Guillermo Jack Caruncho, con antigüedad de 20 de septiembre de 1942, a partir del 1 de octubre de 1942. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 48.

Comandante, activo, D. José Alonso Rodríguez, con antigüedad de 4 de octubre de 1942, a partir del 1 de noviembre de 1942. Cursó la documentación el Parque de Artillería de Valladolid.

Capitán provisional, activo, don César Cortinas Jimeno, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Santiago de Compostela.

Capitán provisional, activo, don José Iglesias Pérez, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 14.

Capitán provisional, activo, don José Seoane Seoane, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 21.

Teniente, activo, D. Anastasio Peláez Pedroso, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 21.

Teniente, activo, D. Ignacio Aramendia y Gallego, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 14.

Teniente, activo, D. Francisco Lamata Lara, con antigüedad de 27 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército de Aragón.

Teniente, activo, D. Felipe Prieto Gonzalo, con antigüedad de 20 de marzo de 1942, a partir del 1 de abril de 1942. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 26.

Ingenieros

Comandante, activo, D. Isidro Calvo Herráiz, con antigüedad de 20 de septiembre de 1935, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Pioneros.

Comandante, activo, D. Jacinto Díaz Arreza Belbá, con antigüedad de 20 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la cuarta Región.

Comandante, activo, D. Cándido Iturrioz Bajo, con antigüedad de 17 de enero de 1937, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Transmisiones para Aviación.

Capitán provisional, activo, don Fidel Bartolomé Gorriti, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Grupo mixto de Ingenieros núm. 4.

Capitán provisional, activo, don Agapito Arévalo Cermeño, con antigüedad de 13 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la docu-

Cursó la documentación el Centro de Transmisiones.

Teniente, activo, D. Sebastián Núñez Romero, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el batallón de Transmisiones núm. 3.

Teniente, activo, D. José Pérez López, con antigüedad de 23 de junio de 1942, a partir del 1 de julio de 1942. Cursó la documentación el Parque Central de Ingenieros.

Guardia Civil

Capitán, activo, D. Luis Salas Ríos, con antigüedad de 12 de agosto de 1942, a partir del 1 de septiembre de 1942. Cursó la documentación el 16 Tercio rural.

Teniente, activo, D. Isidoro Díez Sevillano, con antigüedad de 17 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el séptimo Tercio rural.

Teniente, activo, D. Blas San Sebastián, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el 21 Tercio rural.

Teniente, activo, D. Damián Santaela Sáez, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el octavo Tercio rural.

Teniente, activo, D. Francisco Vega Peláez, con antigüedad de 13 de mayo de 1942, a partir del 1 de junio de 1942. Cursó la documentación el noveno Tercio rural.

Teniente, activo, D. Rufo Dorado Hernández, con antigüedad de 27 de mayo de 1942, a partir del 1 de junio de 1942. Cursó la documentación el segundo Tercio rural.

Teniente, activo, D. Pablo de la Puente Aguirre, con antigüedad de 28 de mayo de 1942, a partir del 1 de junio de 1942. Cursó la documentación el Colegio de Guardias Jóvenes.

Teniente, activo, D. Alberto Torres Cea, con antigüedad de 28 de mayo de 1942, a partir del 1 de junio de 1942. Cursó la documentación el primer Tercio móvil.

Teniente, activo, D. Daniel Tamayo Sáenz, con antigüedad de 28 de mayo de 1942, a partir del 1 de junio de 1942. Cursó la documentación el primer Tercio móvil.

Teniente, activo, D. Basilio Balbuena Merino, con antigüedad de 28 de mayo de 1942, a partir del 1 de junio de 1942. Cursó la documentación el primer Tercio móvil.

Intendencia

Comandante, activo, D. Federico Barber Núñez, con antigüedad de 12 de febrero de 1936, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la docu-

mentación la Jefatura de Servicios de Intendencia del Ejército.

Sanidad

Comandante médico, activo, don Lázaro Núñez Palacios, con antigüedad de 14 de abril de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Jefatura de Sanidad del Cuerpo de Ejército del Guadarrama.

Teniente sanitario, activo, D. Manuel Martínez Fortea, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la tercera Región.

Veterinaria

Veterinario primero, activo, don Antonio Bergua Jordán, con antigüedad de 10 de abril de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Jefatura de Veterinaria de la cuarta Región.

Veterinario primero, activo, don Eusebio Pérez Urtubia, con antigüedad de 26 de diciembre de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Jefatura de Veterinaria de la quinta Región.

Veterinario primero, activo, don José Sancho Vázquez, con antigüedad de 18 de julio de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Jefatura de Veterinaria de la primera Región.

Veterinario primero, activo, don Antonio Tomás Saldaña, con antigüedad de 7 de enero de 1942, a partir del 1 de febrero de 1942. Cursó la documentación la Jefatura de Veterinaria del Ejército de Marruecos.

Mutilados de Guerra por la Patria

Teniente coronel D. Fernando de Alarcón y de la Lastra, con antigüedad de 10 de enero de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Capitán D. Antonio Jiménez Lemina, con antigüedad de 28 de enero de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Capitán D. José Tórtola Gálvez, con antigüedad de 10 de febrero de 1935, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Capitán D. José Pérez Enciso, con antigüedad de 15 de marzo de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Oficinas Militares

Oficial primero, activo, D. José Blanco Pérez, con antigüedad de 11

de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la División 82. Cuartel General.

Oficial segundo, activo, D. José Navarro Galiana, con antigüedad de 1 de enero de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército Ma- froqui.

Clero.

Capellán primero, activo, D. José Ces Laiño, con antigüedad de 25 de enero de 1937, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento mixto de Ingenieros núm. 7.

Música

Director de tercera D. Gerardo Jiménez Vaquero, con antigüedad de 7 de diciembre de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el primer Tercio móvil.

ARMADA

Cuerpo General

Capitán de navío, activo, D. José María García Freire, con antigüedad de 26 de octubre de 1934, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán de navío, activo, D. Francisco Benito y Perera, con antigüedad de 13 de noviembre de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Ingenieros

Coronel, activo, D. José Emilio Díez e Hidalgo, con antigüedad de 15 de marzo de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Intendencia

Comandante, activo, D. José Gutiérrez del Álamo y García, con antigüedad de 4 de abril de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Intervención

Comandante, activo, D. José Mata-Casas y Ochea, con antigüedad de 2 de abril de 1942, a partir del 1 de mayo de 1943. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Infantería de Marina

Capitán, activo, D. Antonio Belle Utrera, con antigüedad de 15 de octubre

de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán, activo, D. Manuel Gómez Mariscal, con antigüedad de 20 de septiembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Contramaestres

Contramaestre mayor, activo, don José Gómez Lagostena, con antigüedad de 9 de septiembre de 1936, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Aviación

Teniente, activo, D. Agustín Cáceres Nicolás, con antigüedad de 18 de marzo de 1942, a partir del 1 de abril de 1942. Cursó la documentación la tercera Bandera Independiente, Marruecos.

Intendencia

Comandante, activo, D. José Bos-mediano Teril, con antigüedad de 5 de noviembre de 1942, a partir del 1 de diciembre de 1942. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

PERSONAL RETIRADO CON ARREGLO A LOS DECRETOS DE 25 Y 29 DE ABRIL DE 1937, CONVERTIDOS EN LEY EN 16 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO (C. L. 66); RETIRADOS ORDINARIOS Y EN RESERVA Y COMPRENDIDOS EN LA LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1941 (D. O. 266 Y B. O. 327), TENIENDO PRESENTE LO QUE DISPONE LA ORDEN MINISTERIAL DE 22 DEL MISMO MES Y AÑO (DIARIO OFICIAL 267 Y BOLETÍN OFICIAL 333).

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES, PREVIA DEDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSION DE CRUZ, DESDE LA FECHA DEL COMIENZO DE ESTA NUEVA CONCESSION

Infantería

Capitán, retirado, D. Manuel Martín Melgosa, con antigüedad de 20 de octubre de 1935. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santander. Procede anular la concesión hecha por la orden de 31 de diciembre de 1939 (D. O. núm. 2, de 1940), haciendo constar que el motivo de la resolución es por no reunir el tiempo de oficial necesario, veinte años de oficial que se exigían, en la fecha de la antigüedad que le fué asignada en la condecoración por la disposición citada.

Capitán, retirado extraordinario, don Juan Cerón Aledo, con antigüe-

dad de 11 de junio de 1937, a percibir por la Delegación de Hacienda de Murcia, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Murcia.

Capitán, retirado extraordinario, don Fortunato López Chaves, con antigüedad de 16 de septiembre de 1940, a percibir por la Delegación de Hacienda de Las Palmas, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección Regional de Canarias.

Capitán, retirado extraordinario, don Fausto Antolín Ruiz, con antigüedad de 27 de enero de 1939, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, a partir del 1 de febrero de 1939. Cursó la documentación la Subinspección Regional de la quinta Región.

Teniente, retirado extraordinario, don Emilio Guedea Lozano, con antigüedad de 5 de agosto de 1941, a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta Región.

Caballería

Comandante, retirado extraordinario, D. Carmelo Geta Ylera, con antigüedad de 1 de septiembre de 1942, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir del 1 de septiembre de 1942. Cursó la documentación la Subinspección de la primera Región.

Sanidad

Comandante médico Laureado, retirado extraordinario, D. Ricardo Bertoloty Ramírez, con antigüedad de 13 de febrero de 1943, a percibir por la Pagaduría del Cuerpo de Ejército de Guadarrama, por ser Caballero Laureado, a partir del 1 de marzo de 1943. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento núm. 1.

Teniente sanitario médico, retirado extraordinario, D. José Arandes Pallarés, con antigüedad de 26 de junio de 1937, a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta Región.

Veterinaria

Veterinario primero, retirado extraordinario, D. Valerio Fernández Yáñez, con antigüedad de 28 de mayo de 1942, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir del 1 de junio de 1942. Cursó la documentación la Subinspección de la primera Región. Queda rectificada la orden de 15 de febrero de 1943 (D. O. 57), por error de nombre.

Oficinas Militares

Archivero tercero, retirado, D. Eusebio Moscoso Albornoz, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército. Debe cobrar la pensión a partir del 1 de diciembre de 1941 hasta fin de agosto de 1942, por su situación o destino de activo y desde 1 de septiembre del mismo año en adelante por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Clero

Capellán primero, retirado extraordinario, D. Juan Díez Hernández, con antigüedad de 17 de julio de 1940, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 41.

Música

Músico mayor, retirado extraordinario, D. Modesto Rebollo Pata, con antigüedad de 6 de junio de 1941, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio del Aire. La pensión de Placa debe percibirla desde 1 de diciembre de 1941, que se hallaba en la situación de retirado, hasta fin de diciembre de 1942, que reingresa en el servicio activo, por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

ARMADA

Contramaestres

Contramaestre mayor, retirado extraordinario, D. Antonio Blanco Paz, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES

Infantería

Capitán, retirado extraordinario, don Fortunato López Chaves, con antigüedad de 16 de septiembre de 1938, a percibir por la Delegación de Hacienda de Las Palmas, a partir del 1 de octubre de 1938. Cursó la documentación la Subinspección regional de Canarias. Capitán, reserva, D. Alfredo Jiménez Buesa, con antigüedad de 8 de marzo de 1938, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta Región.

só la documentación la Escuela Superior del Ejército.

Teniente, retirado extraordinario, don Rodrigo Aceró González, con antigüedad de 6 de abril de 1940, a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona, a partir del 1 de mayo de 1940. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta Región.

Teniente, retirado, D. José Palomés Pérez, con antigüedad de 13 de diciembre de 1940, a percibir por la Delegación de Hacienda de Alicante, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 49.

Caballería

Teniente, retirado extraordinario, don Salvador Serralta Blanquer, con antigüedad de 1 de febrero de 1934, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valencia, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Capitanía General de la tercera Región.

Teniente, retirado, D. Eduardo Pérez Ortiz, con antigüedad de 24 de marzo de 1937, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, a partir del 1 de abril de 1937. Cursó la documentación la Subinspección de la quinta Región.

Alférez, retirado extraordinario, don Valentín Díez Durante, con antigüedad de 13 de enero de 1938, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la séptima Región.

Ingenieros

Capitán, fallecido, D. Angel Otero Guerrero, con antigüedad de 27 de mayo de 1935, a percibir por la Delegación de Hacienda de Almería, a partir del 1 de junio de 1935. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Almería. La pensión deberá percibirla sus herederos legítimos desde 1 de junio de 1935 hasta el 27 de octubre de 1936, fecha de su defunción, por la Delegación de Hacienda de Almería.

Teniente, retirado, D. José Monteagudo Andrés, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Parque Central de Ingenieros.

Guardia Civil

Teniente, retirado, D. Miguel Cardona Mayans, con antigüedad de 15 de diciembre de 1939, a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona, a partir del 1 de diciembre de 1942. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta Región.

Teniente, retirado, D. Francisco Adán Mesa, con antigüedad de 22 de julio de 1937, a percibir por la Delegación de Hacienda de Córdoba, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el 18 Tercio rural.

Teniente, retirado, D. Francisco Anquita Ortega, con antigüedad de 25 de agosto de 1937, a percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la segunda Región.

Teniente, retirado, D. Sárvulo González Díez, con antigüedad de 26 de octubre de 1937, a percibir por la Delegación de Hacienda de Bilbao, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Vizcaya.

Teniente, retirado, D. Elías Luengo Fuentes, con antigüedad de 14 de enero de 1941, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zamora, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Zamora. Queda rectificada la orden de 30 de marzo de 1942 (D. O. número 89), por haber pasado a la situación de retirado.

Teniente, retirado, D. Valentín López Guijo, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la séptima Región.

Teniente, retirado, D. José Lupiáñez Oliveros, con antigüedad de 23

de agosto de 1938, a percibir por la Delegación de Hacienda de Granada, a partir del 1 de septiembre de 1938. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Granada. Queda rectificada la orden de 7 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 11), en el sentido de que su verdadero nombre es el que se indica:

Alférez, retirado, D. Fernando Ayappa Aisa, con antigüedad de 12 de julio de 1939, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la quinta Región.

Alférez, retirado, D. Manuel Rebollo Pérez, con antigüedad de 7 de enero de 1940, a percibir por la Delegación de Hacienda de Salamanca, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la quinta Región.

Carabineros

Teniente, retirado, D. José Torres García, con antigüedad de 18 de agosto de 1937, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la quinta Región.

Oficinas Militares

Oficial primero, retirado, D. Vicente Benito Mediakdea, con antigüedad de 23 de junio de 1937, a percibir por la

Delegación de Hacienda de Segovia, a partir del 1 de julio de 1937. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Segovia.

Clero

Capellán mayor, retirado, extraordinario, D. José Escosa García, con antigüedad de 14 de marzo de 1937, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, a partir del 1 de abril de 1937. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército. Queda rectificada la orden de 18 de diciembre de 1937 (D. O. núm. 226), en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en pensión de Cruz es la que se indica.

Armada

Maquinistas

Maquinista mayor, retirado extraordinario, D. Francisco Gavino Ríos, con antigüedad de 15 de diciembre de 1935, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Maquinista mayor, retirado extraordinario, D. Manuel Vaca Ojeda, con antigüedad de 16 de diciembre de 1935, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Madrid, 17 de marzo de 1943.

ASENSIO

ANUNCIOS

JOSÉ SALTÓ

LADRILLOS



RUBÍ

CASA

CAMP MANY



SAN CUGAT DE VALLÉS